



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Relación de aprobados. Corrección de errores a la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura **3526**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, relativo a varios inmuebles ubicados en la ciudad .. **3528**

Convenios. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT .. **3534**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 326 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2007 **3552**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 193 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 429/2008 **3553**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 194 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2008 **3554**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008 **3555**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 21 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8199 **3556**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5045-1 **3557**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 23 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8117 **3558**

Universidad de Extremadura

Pruebas de Acceso. Resolución de 22 de enero de 2009, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años **3559**

Consortio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

Cartas de Servicios. Resolución de 3 de febrero de 2009, del Director Gerente, por la que se aprueba la Carta de Servicios de esta entidad y se dispone su publicación **3561**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca" **3583**



Notificaciones. Anuncio de 9 de enero de 2009 por el que se notifica resolución de recursos de alzas interpuestos en los procedimientos sancionadores BA0153/04, BA0154/04, BA0075/05 y BA1227/05 **3585**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo **3586**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **3587**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **3587**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **3588**

Notificaciones. Anuncio de 14 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y trámite de audiencia de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo **3589**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente 0001/08, en materia de transportes **3589**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente 0173/08, en materia de transportes **3591**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0192-07 ... **3592**

Notificaciones. Anuncio de 16 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia a la subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0031-06 **3593**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia a la subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0105-06 **3593**

Notificaciones. Anuncio de 20 de enero de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación recaída en el expediente de ayuda al transporte por prácticas formativas realizadas en la empresa "Toponova Extremadura" **3594**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 29 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José María Martín Arias **3595**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009060369)

Advertido error material en la Resolución de 26 de enero de 2009, de la Secretaría General de Administración Pública e Interior, por la que se dispone la publicación de las relaciones provisionales de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicadas en el DOE n.º 21, de 2 de febrero de 2009, se procede a efectuar la oportuna rectificación.

En la página 2947, Categoría Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios, turno libre, detectado error de aplicación informática en los puntos totales de los aspirantes, se publica la nueva puntuación total obtenida por los aspirantes en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 4 de febrero de 2009.

El Secretario General de
Administración Pública e Interior,
FRANCISCO GARCÍA PEÑA

**ANEXO**

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Grupo: GRUPO V

Categoría: PEON ESPECIALIZADO Especialidad: LUCHA CONTRA INCENDIOS

TURNO LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTOS TOTALES
1	CAMPOS RODRIGUEZ, GUILLERMO	76022881S	20.711
2	MAGRO VICHO, MIGUEL ANGEL	7048929G	19.881
3	APARICIO CRESPO, SEBASTIAN	76110828X	19.667
4	VIVAS LOPEZ, EDELMIRO	9200588J	19.647
5	PILO CUELLO, MARTIN	7047446Q	19.460
6	DIAZ DIAZ, DAVID ALEJANDRO	11783567T	18.731
7	RIVEIRIÑO CASCO, GREGORIO	7044991E	18.528
8	MANCEBO GARRIDO, DOMINGO	30797578A	18.313
9	VILLALBA BAUTISTA, CARMELO	76018943X	17.547
10	MATIAS MARTIN, DANIEL	70864729G	17.543
11	CORREA CABRITO, JULIO	7046164E	17.395
12	IGLESIAS MARTIN, DANIEL	44404850S	17.328
13	BARCENA RIVAS, ANGEL	28959453S	17.201
14	SANCHEZ ARIAS, MARIO	76124165F	17.086
15	GOMEZ SOLANA, FRANCISCO DOMINGO	76027938N	17.046
16	BAENA DE LA CALLE, MIGUEL ANGEL	52960045S	16.823
17	FERNANDEZ TORRALVO, MANUEL	76111438E	16.691
18	MONTESINOS CALERO, FRANCISCO JAVIER	8831257Q	16.575
19	GOMEZ SANCHEZ, MOISES	44408818G	16.327
20	BELTRAN DOMINGUEZ, ANSELMO	11782956X	16.294
21	CAMELLO RUBIO, FRANCISCO	8856767L	16.293
22	PICADO CARRILLO, LORENZO	7044596H	16.203
23	JERONIMO PANADERO, FERNANDO	11779191V	16.188
24	PRADO MOVILLA, ANGEL MARIA	28959074G	16.146
25	CORBACHO POYATOS, JORGE MANUEL	8866863H	16.110
26	SILVA SEPULVEDA, VICTORIANO	8831110F	16.082
27	GALLARDO LOPEZ, DIEGO	80062279S	16.004
28	DURAN LEANDRO, RUBEN	44406349L	15.975
29	GARCIA NAVARRETE, LUIS FRANCISCO	34781992N	15.872
30	BARROSO RENDO, GREGORIO	7016328V	15.836
31	PULIDO MAGARIÑO, JUAN JOSE	11826881M	15.816
32	DAVID SANCHEZ, JESUS	44408031E	15.645
33	SIMON CORRALES, JORGE	47450539K	15.589
34	CASTELLANO COLOMBO, LUIS FELIPE	22740552S	15.549
35	FERNANDEZ SANTOS, VICTOR	76031239R	15.538
36	SOLIS PEREZ, FRANCISCO JOSE	28968237J	15.511
37	PAREDES RETAMAR, JORGE	76256199K	15.433
38	PORRAS CORTIJO, ALFONSO MIGUEL	76022545R	15.424
39	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ROBERTO	52357839H	15.391
40	MADRID LEON, ANTONIO	79265447H	15.387
41	ALVARADO BONILLA, ANTONIO	28940926A	15.376
42	SANCHEZ GUARDADO, JUAN JOSE	28951380S	15.349
43	SERRANO GONZALEZ, JOSE ANTONIO	76115593Z	15.271

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, relativo a varios inmuebles ubicados en la ciudad. (2009060311)

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2008 Protocolo General de Intenciones entre el Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres, relativo a varios inmuebles ubicados en dicha ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA, LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, RELATIVO A VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN DICHA CIUDAD

En Cáceres, a 2 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, nombrado para este cargo por el Real Decreto 863/2007, de 28 de junio, elegido por la Asamblea de Extremadura en la sesión celebrada los días 26 y 27 de junio de 2007.

De otra parte, la Sra. D.ª Carme Chacón Piqueras, Ministra de Defensa del Gobierno de España, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, designada por el Real Decreto 436/2008, de 12 de abril.



Y de otra parte, la Sra. D.^a Carmen Heras Pablo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cáceres, nombrada para este cargo por acuerdo del Pleno constitutivo celebrado el 16 de junio de 2007.

Las partes intervienen en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que tienen conferidas, reconociéndose capacidad bastante para la formalización del presente protocolo general, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero.

El Estado, Ramo de Defensa, es titular en pleno dominio de las siguientes propiedades en Cáceres:

- a) El denominado "Cuartel Infanta Isabel" ubicado en la Avenida de las Delicias, antiguo lugar llamado "El Teso" de la ciudad de Cáceres.

Pertenece al Estado español, Ramo de Defensa, por cesión gratuita que hizo el Ayuntamiento de Cáceres mediante escrituras otorgadas el 7 de julio de 1919 y el 8 de octubre de 1949. A fecha de hoy, tiene una superficie afectada de 9.451 m², estando inscrito en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Cáceres, en el Tomo 2135, Libro 1080, Folio 215, Finca registral n.º 65.299.

En la actualidad constituye la sede de la Subdelegación de Defensa en Cáceres.

- b) El "Palacio de las Cigüeñas" que está ubicado en la plaza de las Veletas, en la zona antigua o monumental de Cáceres.

En el año 1950 el entonces Ministerio del Ejército acordó la adquisición del Palacio de las Cigüeñas, que es ocupado provisionalmente, hasta que en 1957 se realiza el proyecto de adaptación para sede del Gobierno Militar. En la actualidad se localiza allí la sede de la Comandancia Militar de Cáceres.

La propiedad está constituida por dos inmuebles, con una superficie afectada de 1.109,84 m² y 136 m², respectivamente. La primera, está inscrita como Finca registral n.º 5.618, Folio 116, Libro 109, Tomo 473, de fecha 30 de julio de 1957 en el Registro de la Propiedad de Cáceres. La segunda, está inscrita como Finca registral n.º 5.619, Folio 121, Libro 109, Tomo 473, de fecha 15 de junio de 1974 en el Registro de la Propiedad de Cáceres.

- c) El Acuartelamiento de Santa Ana está ubicado en el término municipal de Cáceres, en la finca denominada Alcor de Santa Ana, con una superficie actual de 3.069.547,16 m². Actualmente está ocupado por el Centro de Instrucción y Movilización n.º 1 (CIMOV n.º 1).

Fue adquirida por el Estado, Ramo del Ejército, con fecha 23 de marzo de 1950. Está inscrita como Finca registral n.º 1.265, Folio 193, Libro 91, Tomo 417, de fecha 8 de mayo de 1950 en el Registro de la Propiedad de Cáceres.

Segundo.

El Real Decreto 416/2006, de 11 de abril, que establece la organización y el despliegue de la Fuerza del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, así como de la Unidad Militar de Emergencias, prevé la localización de un Regimiento de Ingenieros en Cáceres.



A tal efecto, y para cubrir la necesidad de nuevas instalaciones, el Estado Mayor del Ejército solicitó el inicio de gestiones para la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana en una superficie de, al menos, 280 hectáreas.

Tercero.

La Junta de Extremadura, al tiempo de mostrar su disposición a apoyar la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana, en cuanto la misma resulta beneficiosa para la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha asumido, en la determinación de proyectar internacionalmente la Comunidad Autónoma, la candidatura de Cáceres para su designación como "Ciudad Europea de la Cultura 2016".

Cuarto.

El Ayuntamiento de Cáceres también está dispuesto a apoyar la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana en cuanto la misma resulta beneficiosa para la ciudad. Asimismo, ha mostrado su interés por diversos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa en dicha ciudad, tanto para la candidatura "Ciudad Europea de la Cultura 2016", como para otros proyectos municipales.

Quinto.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y dentro del marco de colaboración que preside las relaciones del Ministerio de Defensa con las Administraciones Públicas, y de modo muy concreto con las Corporaciones Locales, se procede a la formalización de este protocolo de intenciones, cuyos objetivos son:

a) Por parte del Ministerio de Defensa:

- 1.º. Dentro del proceso de modernización y racionalización de las infraestructuras para su adecuación a las misiones y servicios que se atribuyen a las Fuerzas Armadas, conforme a las nuevas necesidades y requerimientos de las funciones que le corresponden. En este marco, y por razones de economía y eficacia, está previsto reubicar las distintas unidades ahora localizadas en el denominado "Cuartel Infanta Isabel" en otros espacios más adecuados a las actuales necesidades de espacio.

Con ello, y atendiendo al carácter emblemático del inmueble en el que se pretende llevar a cabo la nueva instalación de dichas dependencias, se da cumplida respuesta al interés de este Departamento de mantener en las ciudades la representación del Ministerio de Defensa en aquellos edificios que por su carácter histórico o artístico guardan estrecha vinculación con los Ejércitos, resultando especialmente adecuados para actos protocolarios institucionales, sin perjuicio de las funciones de atención a la ciudadanía que presta la organización periférica de la Administración militar a través de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa en el territorio de cada Comunidad Autónoma.

- 2.º. Coadyuvar a los objetivos de las políticas de suelo y vivienda y a la obtención de recursos económicos precisos que permitan financiar los Planes de Inversión de las



Fuerzas Armadas, y concretamente, la adquisición de los terrenos necesarios para la ampliación del Acuartelamiento de Santa Ana según tiene previsto el Estado Mayor del Ejército.

- 3.º. El desarrollo ordenado de los terrenos que están situados en el margen izquierdo de la carretera CN-630, frente a las instalaciones del CIMOV n.º 1, dotándolos de un nuevo uso urbanístico en la revisión del PGOU que el Ayuntamiento de Cáceres tramita actualmente.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma:

- 1.º. La participación activa en las políticas de suelo y vivienda orientadas al desarrollo y puesta en práctica de los programas de viviendas sometidas a cualquier régimen de protección pública, para facilitar el acceso al derecho constitucional de una vivienda digna, así como para actuar como elemento clave para modular la evolución en el futuro del mercado inmobiliario de Cáceres, evitando de este modo indeseables tensiones de tipo especulativo.
- 2.º. La colaboración y cooperación activa con los municipios, y, en este caso con la ciudad de Cáceres en la consecución de dotaciones públicas que redunden en beneficio de la ciudad y de la Comunidad Autónoma.

c) Por parte del Ayuntamiento de Cáceres:

- 1.º. La creación, dada su ubicación estratégica, de una importante bolsa de suelo, destinada fundamentalmente a la construcción de viviendas de protección pública, como elemento clave para modular la evolución en el futuro del mercado inmobiliario de Cáceres, evitando de este modo indeseables tensiones de tipo especulativo.
- 2.º. La obtención de aprovechamientos urbanísticos que le permitan coadyuvar a la obtención de los recursos económicos necesarios para dotar a la ciudad de nuevas infraestructuras urbanas.
- 3.º. Promover y elaborar, en el ámbito de sus competencias, los cambios necesarios en el planeamiento municipal y su incorporación a la Revisión del Plan General Municipal.

Sexto.

Con el fin de avanzar en el logro de los objetivos definidos en este protocolo, los representantes de las Administraciones intervinientes manifiestan su intención de suscribir, en su debido momento, los Acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de los compromisos que mediante este protocolo se declaran, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres manifiestan su voluntad de colaborar en la integración urbanística de parte de los terrenos donde se ubica el CIMOV n.º 1 de Cáceres (en concreto, los que están situados en el margen izquierdo de la carretera CN-630) con el fin de propiciar un desarrollo ordenado de la ciudad que incluya estos espacios, con arreglo a lo que disponga el planeamiento urbanístico municipal.



El Ayuntamiento de Cáceres y el Ministerio de Defensa expresan su interés en alcanzar un acuerdo equilibrado, por el cual las partes puedan lograr los objetivos establecidos en este protocolo. Para ello, y en base a los estudios económicos que se realicen por las partes, el Ayuntamiento de Cáceres recibirá el porcentaje que corresponda de la edificabilidad patrimonializable por el propietario del suelo, de acuerdo con los parámetros fijados por la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres se comprometen a que el uso predominante del sector sea el residencial plurifamiliar, con viviendas sometidas a regímenes de protección pública, de manera que un porcentaje importante del aprovechamiento total que efectivamente se destine al uso de vivienda en el sector, de acuerdo a la futura ordenación detallada del mismo, tenga carácter de protección pública.

Segunda.

Por parte del Ministerio de Defensa se continuarán los estudios de definición de necesidades y de racionalización de las instalaciones actualmente utilizadas en Cáceres, de conformidad con las necesidades expresadas por el Estado Mayor del Ejército y por la Secretaría General Técnica del Ministerio, como paso previo que permita, adoptar las decisiones oportunas acerca de la viabilidad del desalojo de las dependencias actualmente ocupadas por la Subdelegación de Defensa en Cáceres y su traslado a un nuevo emplazamiento en el Palacio de las Cigüeñas.

No obstante, las actuales instalaciones militares ocupadas en el "Cuartel Infanta Isabel" no se desafectarán del dominio público de uso militar al que están destinadas hasta tanto concluya su traslado al Palacio de las Cigüeñas, para su posterior cesión, a través de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, al Ayuntamiento de Cáceres.

Tercera.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres colaborarán en cuantos asuntos, trámites, gestiones o actuaciones, de sus respectivas competencias, sean precisos para la viabilidad y el mejor desarrollo de lo dispuesto en este protocolo. Esta colaboración será constante durante todo el proceso de estudio así como para el posterior desarrollo de los instrumentos jurídicos precisos para su ejecución, hasta su completa finalización.

Cuarta.

El Ministerio de Defensa, la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres se comprometen a suscribir un Convenio Interadministrativo en el que se concretará la participación de dichas instituciones en la actuación prevista, una vez se concrete la valoración del Acuartelamiento "Infanta Isabel", como las previsiones del PGOU sobre los terrenos del Acuartelamiento de Santa Ana, y la consiguiente participación municipal en la patrimonialización resultante.

Dicho Convenio se suscribirá por las partes en el plazo máximo de un año, contado a partir de la firma del presente documento, si bien podrá ser prorrogado por igual plazo por acuerdo entre las partes. Vencido el citado plazo, y la prórroga en su caso, si no se hubiese suscrito el Convenio referido, quedará sin efecto este protocolo, sin que de ello puedan derivarse responsabilidades de ningún tipo para las partes ni dar lugar a reclamación o indemnización alguna derivada de su contenido.



Quinta.

Se crea una Comisión de Seguimiento que supervisará la ejecución de estos Acuerdos y concretará los detalles y términos precisos para su eficaz cumplimiento.

Estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, adoptándose las decisiones por acuerdo unánime de sus integrantes.

Sexta.

Este protocolo general es de carácter administrativo, siendo de aplicación los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la aplicación del protocolo, se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el resto del ordenamiento jurídico administrativo, acudiéndose al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del clausulado del protocolo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente protocolo en tres ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Junta de Extremadura, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por el Ministerio de Defensa, Fdo.: Carme Chacón Piqueras.

Por el Ayuntamiento de Cáceres, Fdo.: Carmen Heras Pablo.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT. (2009060312)

Habiéndose firmado el día 22 de diciembre de 2008 Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Junta de Extremadura para el desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 28 de enero de 2009.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

En Madrid, a 22 diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco Ros Perán, Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, nombrado para dicho cargo por el Real Decreto 562/2008, de 21 de abril, y actuando en el ejercicio de atribuciones delegadas por el titular del Departamento de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de la Orden ITC/3187/2004, de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del Departamento, ratificada por medio de la Orden ITC/1332/2008, de 12 de mayo.

De otra, la Sra. D.ª M.ª Dolores Pallero Espadero, Vicepresidenta Primera y Portavoz, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 35 del Estatuto de Autonomía y 31, 32.2 y 13.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habilitada para ello en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008.



Actuando ambas partes en la respectiva representación que ostentan y reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento

EXPONEN

1. La transformación de los sistemas analógicos en digitales ha sido la característica de la evolución tecnológica dominante en el sector de las telecomunicaciones durante la última década permitiendo no sólo una mejora de la calidad de los servicios, sino, además, un aumento espectacular en la diversidad de éstos.

En concreto, la aplicación de la tecnología digital a la transmisión y difusión de los servicios públicos de televisión por ondas terrestres supone un avance tecnológico de gran relevancia que conlleva una mejora en la calidad de las imágenes y abre la posibilidad de ofrecer a los ciudadanos una oferta de mayor calidad y una programación más diversa y avanzada, facilitando, al mismo tiempo, un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico disponible.

2. La Comunicación de la Comisión Europea al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 24 de mayo de 2005, se refiere a la necesidad de fijar un calendario para la transición plena de la radiodifusión televisiva terrenal analógica a la digital. Esta Comunicación concluye lo siguiente:

La fijación del calendario de la conversión y su duración son factores determinantes. Cuanto antes comience el proceso de conversión y cuanto más corto sea el periodo de transición, antes se harán notar los beneficios mencionados. Para acelerar el proceso de conversión es importante que el público comprenda y asuma los beneficios que comporta la televisión digital, y que se haga cargo de los beneficios suplementarios que traería consigo el cierre de la televisión terrenal analógica y la conversión integral de las redes de cable. Los precios de venta al público de los descodificadores digitales utilizados para la adaptación de los receptores han disminuido desde la primera Comunicación de la Comisión sobre la conversión.

Igualmente lo han hecho los de los receptores digitales integrados. Los equipos digitales de televisión se hacen cada vez más asequibles para el ciudadano.

Finalmente, la Comunicación de la Comisión concluye lo siguiente:

Por todo ello, la Comisión supone que para comienzos de 2010 el proceso de conversión estará muy avanzado en el conjunto de la UE, y propone que el cierre analógico quede completado en todos los Estados miembros de la UE para comienzos de 2012.

3. El Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre dio lugar, tras un intento frustrado previo y un periodo de estancamiento, al relanzamiento de la Televisión Digital Terrestre (en adelante, TDT) en España y adelantó el cese de las emisiones de la televisión analógica al 3 de abril de 2010.

Asimismo, estableció el escenario durante el periodo de transición y convivencia de ambas tecnologías, realizando un reparto y ampliación de los canales digitales a los radiodifusores, a la par que definió el escenario resultante tras el cese de emisiones de la TV analógica.



4. El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la disposición adicional segunda del Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital:

- El 80% de la población antes del 31 de diciembre de 2005.
- El 85% de la población antes del 31 de julio de 2007.
- El 88% de la población antes del 31 de julio de 2008.
- El 90% de la población antes del 31 de diciembre de 2008.
- El 93% de la población antes del 31 de julio de 2009.
- El 96% de la población para las sociedades concesionarias privadas y el 98% de la población para las entidades públicas de ámbito estatal o autonómico, antes del 3 de abril de 2010.

Por otro lado, dicho Real Decreto establece en su disposición adicional primera:

1. Las emisiones de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica cesarán antes del 3 de abril de 2010.
 2. Las entidades que prestan el servicio de televisión terrestre con tecnología analógica de cobertura estatal o autonómica deberán realizar de manera progresiva el cese de emisiones en analógico por áreas técnicas, de acuerdo con el plan que a tal efecto acuerde la Administración General del Estado con el sector.
5. En cumplimiento de este mandato normativo, el Consejo de Ministros aprueba mediante acuerdo en su reunión ordinaria del 7 de septiembre de 2007 el Plan Nacional de Transición a la TDT.

El plan tiene como objetivo elaborar un marco básico de actuación para el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la TDT antes del 3 de abril de 2010.

6. El Plan Nacional de Transición a la TDT parte del concepto de área técnica, que en el mismo se define como la zona del territorio cubierta desde el punto de vista radioeléctrico por un centro principal de difusión, los centros secundarios que tomen señal primaria de dicho centro y los centros de menor entidad que no tomen señal primaria del centro principal pero tengan cobertura solapada con él o con alguno de sus centros secundarios.

La unidad básica de gestión del Plan Nacional de Transición a la TDT es el Proyecto de Transición, definido como la planificación ordenada del cese de emisiones analógicas de cada uno de los centros emisores y reemisores incluidos en un área técnica o en una parte determinada de la misma, y su plena sustitución por emisiones digitales.

Las labores de planificación previas al desarrollo del Plan han arrojado la identificación de 73 áreas técnicas que engloban a 90 Proyectos de Transición, los cuales abarcan la totalidad del territorio del Estado.

7. En el Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT se determinan las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la Televisión Digital Terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la Televisión Digital Terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

8. Para cada Proyecto de Transición definido en el Plan Nacional de Transición a la TDT se ha determinado la fecha límite en la que debe llevarse a cabo el cese de las emisiones con tecnología analógica. En concreto, el calendario se ha efectuando estableciendo tres fases de la siguiente manera:

- Fase I, 32 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 30 de junio de 2009: aquellos Proyectos que tienen una población inferior a los 500.000 habitantes, que cuentan con un alto porcentaje de cobertura en TDT teniendo en cuenta el despliegue que se alcanzaría al 90% y que necesitan un número reducido de reemisiones para alcanzar una cobertura similar a la analógica.
- Fase II, 25 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 31 de diciembre de 2009: aquellos Proyectos con una población intermedia (entre 500.000 y 700.000 habitantes).
- Fase III, 33 Proyectos de Transición que deberán haber finalizado antes del 3 de abril de 2010: aquellos Proyectos con población muy elevada (más de 700.000 habitantes) y/o que necesitan de la instalación de un número importante de centros para alcanzar una cobertura similar a la analógica.

9. Para llevar a cabo el cese de emisiones analógicas y su plena sustitución por emisiones digitales en cada Proyecto de Transición, es necesario llevar a cabo las siguientes actuaciones previas:

- Igualar la cobertura existente en analógico: asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.
- Lograr un grado de conexión suficiente: comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.
- Informar adecuadamente acerca de las fechas de cese de emisiones: realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.
- Elaborar y poner en estado operativo un Plan de Contingencia: diseño de un Plan de Contingencia cuyo objetivo será dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

10. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para igualar la cobertura existente en analógico pueden clasificarse en las siguientes tipologías:
- Anticipaciones de cobertura: Adelantos en la digitalización de centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.
 - Extensiones de cobertura: Centros complementarios que será necesario desplegar para obtener un cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:
 - Centros excedentes de la Red Principal Analógica (en adelante R.P.A.): digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la R.P.A. de los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.
 - Centros de convenio: digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por CCAA o Diputaciones Provinciales y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.
 - Otros centros: digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.
11. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo para lograr un grado de conexión adecuado en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:
- Antenización de edificios y dotación de sintonizadores TDT: promover la adaptación de las instalaciones colectivas de recepción de televisión así como la adquisición por parte de los ciudadanos de sintonizadores TDT.
 - Apoyo a colectivos con riesgo de exclusión: identificación de colectivos que presentan en alguna medida riesgo de exclusión en el proceso de transición a la TDT, con implementación de los planes de actuación y apoyo correspondientes.
 - Indicadores de seguimiento: con objeto de realizar un seguimiento continuo de la evolución del proceso de transición a la TDT en cada uno de los Proyectos de Transición, se hace necesario el diseño, captación y explotación de indicadores de:
 - Notoriedad de la TDT y conocimiento de fecha de cese de emisiones analógicas.
 - Grado de adaptación de instalaciones colectivas de recepción de televisión.
 - Disponibilidad de sintonizadores TDT.
12. Las actuaciones que deberán llevarse a cabo en el ámbito de la comunicación pública en cada uno de los Proyectos de Transición pueden clasificarse en las siguientes tipologías:
- Campañas generales de comunicación: desarrollo de campañas generales, de ámbito estatal, destinadas a incrementar la notoriedad de la TDT, el grado de conexión a la misma, así como el conocimiento del Plan de Transición.



- Campañas de información local: con objeto de dar a conocer las actuaciones del Plan así como las diferentes fechas de cese que afectan a cada uno de los Proyectos, será necesario realizar diversas actuaciones de comunicación en el ámbito local, como jornadas de información, campañas de información en medios locales y elaboración y desarrollo de material de difusión.

13. En virtud del interés de las partes en cooperar por alcanzar conjuntamente los objetivos del Plan Nacional de Transición a la TDT y los propios objetivos de la Junta de Extremadura, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Extremadura acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio Marco.

El presente Convenio Marco tiene por objeto plasmar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y la Junta de Extremadura para la realización de las actuaciones necesarias para cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Transición a la TDT, con el fin de alcanzar su objetivo último, que no es otro que el cese ordenado y progresivo de las emisiones de televisión con tecnología analógica y su total sustitución por emisiones basadas en tecnología digital que garantice el tránsito pleno a la misma antes del 3 de abril de 2010.

Segunda. Coordinación permanente de actuaciones.

Más allá de la coordinación imprescindible para el desarrollo de las actuaciones específicamente incluidas en el ámbito de este Convenio Marco, se hace explícita la firme voluntad de ambas partes de mantener una relación permanente de cooperación, coordinación e información mutua respecto de todas las actuaciones de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT que se desarrollen, tanto por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como por parte de la propia Junta de Extremadura, utilizando como foro de intercambio de información y experiencias la Comisión Bilateral de seguimiento de este Convenio Marco, definida en su cláusula sexta.

Tercera. Desarrollo del Convenio Marco.

La firma del presente Convenio Marco posibilitará:

- 1) La ejecución de las actuaciones acordadas y de interés para ambas partes que serán cofinanciadas y tendrán carácter anual, incluidas en los distintos acuerdos de desarrollo entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, adecuadamente aprobados y aplicables a las distintas Fases del Plan Nacional de Transición a la TDT hasta la fecha límite de cese de emisiones analógicas del 3 de abril de 2010. Las características de estos acuerdos de desarrollo se incluirán como Anexos a este Convenio Marco durante la vigencia del mismo.
- 2) La puesta en marcha de las actuaciones que van a ser ejecutadas de forma directa por el Ministerio y que serán potenciadas por acciones de carácter complementario o de desarrollo ejecutadas por la Junta de Extremadura.



3) La suscripción de nuevos acuerdos para la ejecución de otras medidas de interés común que puedan ser consideradas necesarias.

Cuarta. Desarrollo y financiación del Convenio Marco.

El Convenio Marco se desarrolla mediante la realización de los Anexos incluidos durante la vigencia del mismo, que será del 2008 al 2010. Dichos Anexos incluirán una descripción de las actuaciones a desarrollar, así como la financiación correspondiente.

Los Anexos a este Convenio Marco correspondientes al año 2008, de los cuales se especifica su contenido y financiación, son:

- Acuerdo de desarrollo entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio e incluidos en la Fase I.
- Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

El pago de la financiación correspondiente al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio se efectuará por anticipado a la firma del Convenio. En el caso de que las actuaciones con aportación de las Administraciones Públicas se realizaran parcialmente o con un coste total de todas las actuaciones inferior al previsto, las aportaciones económicas totales de cada Administración Pública se reducirán proporcionalmente a las indicadas en este Convenio Marco, procediéndose por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura al reintegro del importe percibido en exceso.

Al final del Convenio Marco se realizará la liquidación sobre las bases anteriores, teniendo en cuenta las modificaciones que apruebe la Comisión Bilateral, incluyendo la reasignación de fondos entre las actuaciones o la ejecución de otras actuaciones que completen las programadas en el presente Convenio Marco.

Quinta. Contratos, convenios y otros acuerdos para la ejecución del Convenio Marco.

El responsable de ejecución de cada una de las actuaciones establecerá los contratos, convenios, acuerdos, etc., necesarios para su ejecución, en la parte financiada por las Administraciones Públicas, con aplicación cuando proceda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Los contratos que se establezcan en el ámbito de este Convenio Marco deberán cumplir los principios de publicidad y concurrencia que rigen la contratación administrativa; según lo estipulado por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cuando la Comunidad Autónoma firmante sea zona objetivo de convergencia, los proyectos de infraestructuras de telecomunicaciones contenidos en este Convenio Marco, y/o cofinanciados por FEDER, deben cumplir los requisitos tanto de elegibilidad como de utilización, incluidos en la normativa de la UE sobre requisitos tales como el marco estratégico de despliegue de infraestructuras, idoneidad de las zonas geográficas elegidas, neutralidad tecnológica y acceso abierto a la utilización de infraestructuras y equipos tanto para los operadores como para los proveedores de servicios.



Sexta. Comisión Bilateral para el seguimiento del desarrollo del Convenio Marco.

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto y contenido del presente Convenio Marco, de su ejecución y financiación, se establece una Comisión Bilateral cuyas funciones serán:

- Realizar la supervisión y seguimiento de los trabajos y acciones contemplados en el presente Convenio Marco, y su financiación.
- Interpretar el contenido del presente Convenio Marco y su aplicación.
- Proponer la incorporación de nuevas actuaciones al Convenio, lo que, en su caso, exigirá una modificación del mismo y la misma tramitación que la seguida para la suscripción de aquél.
- La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco, que deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.
- La Comisión Bilateral servirá de órgano de intercambio de información sobre estrategias, medidas y actuaciones que las partes estén llevando a cabo de impulso de la Televisión Digital Terrestre y de desarrollo del Plan Nacional de Transición a la TDT, independientemente de que estén o no incluidas en este Convenio Marco.
- Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio Marco o a su desarrollo, conforme a los intereses de las partes.

La Comisión Bilateral estará compuesta por los siguientes miembros:

- El Director General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que presidirá la Comisión.
- Dos representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Un representante de la Junta de Extremadura con rango, al menos, de Director General.
- Dos representantes de la Junta de Extremadura.

Podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión Bilateral, en calidad de invitados cuando se traten en el orden del día cuestiones que les afecten, representantes de otras entidades participantes. El Secretario de la Comisión Bilateral, con voz pero sin voto, será un representante de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Los miembros titulares de la Comisión, en casos de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, podrán ser sustituidos por sus suplentes, si los hubiera.

La Comisión Bilateral se reunirá con la periodicidad que la misma determine y, como mínimo, dos veces al año.

Séptima. Contenido del Convenio Marco.

Se consideran incluidas en el Convenio Marco todas las actuaciones que figuran en los Anexos antes enumerados.

Las actuaciones se circunscribirán a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las áreas generales en las que se enmarcarán las distintas actuaciones susceptibles de ser incluidas en los Anexos son las siguientes:

- 1) Extensión de la cobertura digital hasta igualar la analógica: asegurar que se han desplegado las estaciones digitales necesarias para que la cobertura digital sea, al menos, igual a la analógica preexistente.
- 2) Incremento del grado de conexión de la ciudadanía: comprobar que se han adaptado en grado suficiente las instalaciones colectivas de recepción de televisión y que los hogares disponen mayoritariamente de sintonizadores para recibir las señales de la TDT.
- 3) Información local adecuada acerca de las fechas de cese de emisiones: realizar campañas de comunicación local informando sobre las fechas de sustitución de las emisiones de televisión analógica que afectan a cada zona geográfica concreta, intensificando la periodicidad de la misma a medida que se vaya acercando la fecha efectiva del cese de emisiones.
- 4) Elaboración y puesta en estado operativo de un Plan de Contingencia: diseñar un Plan de Contingencia cuyo objetivo sea dar respuesta con la máxima diligencia y efectividad a cualesquiera problemas o situaciones de alteración de la normalidad que pudieran sobrevenir en el proceso de tránsito efectivo de cada uno de los Proyectos.

Octava. Información, documentación y revisión de las actividades.

Las Administraciones firmantes del presente Convenio Marco podrán requerir en cualquiera de las fases de ejecución de actuaciones (definición del pliego de especificaciones, convocatoria de concurso, adjudicaciones, contrataciones, convenios, acuerdos, seguimiento y recepción de obra, etc.) toda la información y documentación elaborada en relación con el mismo, así como la revisión de las actividades previstas o en ejecución.

Asimismo, los órganos competentes suministrarán la información y documentación indicada, y proporcionarán cuanto sea necesario para la revisión de dichas actividades.

Toda la documentación generada por la realización del Convenio Marco estará a disposición del Tribunal de Cuentas del Estado, del Tribunal de Cuentas, de la Intervención General del Estado, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Extremadura, del Congreso, del Senado, de la Asamblea de Extremadura, de la Comisión de la Unión Europea o cualquier organismo competente que la solicite.

Cuando se produzca algún hecho de consideración que pueda afectar al cumplimiento del calendario de las aportaciones o a la ejecución prevista del Convenio Marco, la parte firmante responsable lo comunicará a la otra para su análisis en la Comisión Bilateral.

Novena. Disponibilidad del contenido de este Convenio Marco y de sus resultados como demostradores para su difusión.

El contenido de este Convenio Marco podrá ser utilizado por las Administraciones firmantes para otras iniciativas, proyectos, convenios y todas aquellas iniciativas que supongan un buen uso del mismo.

Décima. Referencia a las Administraciones.

En todas las actividades y resultados objeto de este Convenio Marco será obligatorio incluir y citar sin distinción a las Administraciones firmantes del mismo.



Undécima. Notificación a la Comisión de la Unión Europea.

Las Administraciones firmantes tramitarán, en su caso, las notificaciones o autorizaciones que procedan ante la Comisión de la Unión Europea, en cumplimiento de lo previsto en el Tratado de la CE y, en particular, en los artículos 87 y 88 de dicho Tratado. Asimismo, se tendrá en cuenta la normativa comunitaria en materia de acumulación de ayudas y, en general, los Reglamentos de los Fondos Estructurales.

Duodécima. Régimen jurídico y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio Marco es de carácter administrativo y se considera incluido en el artículo 4.1. c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por lo que queda fuera del ámbito de su aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias cláusulas y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio Marco deberán solventarse, de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Bilateral.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Entrada en vigor.

El presente Convenio Marco comenzará a producir efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010. El desarrollo de las actuaciones para los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, queda supeditado a la existencia de los créditos correspondientes en los presupuestos generales de las Administraciones y se instrumentarán en Anexos al Convenio Marco.

Decimocuarta. Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio Marco podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes o por decisión unilateral cuando existan causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de dos meses.

En el supuesto de extinción del Convenio Marco por las causas indicadas anteriormente u otras causas distintas a la expiración del plazo de vigencia, se procederá a la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta ese momento sobre las bases indicadas en la cláusula sexta, sin interrumpir la marcha de aquellas actuaciones que se hallaran en ejecución hasta su completa terminación.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio Marco, por duplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, Fdo.: Francisco Ros Perán.

La Vicepresidenta Primera y Portavoz, Fdo.: M.^a Dolores Pallero Espadero.



Anexos al Convenio Marco. Año 2008.

Anexo n.º 1: Acuerdo de desarrollo entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de los Proyectos de Transición del Plan Nacional de Transición a la TDT definidos en el ámbito de su territorio, e incluidos en la Fase I.

Anexo n.º 2: Información para la extensión de cobertura en los Proyectos de Transición de la Comunidad Autónoma de Extremadura incluidos en la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT.

ANEXO N.º 1

ACUERDO DE DESARROLLO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE TRANSICIÓN DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT DEFINIDOS EN EL ÁMBITO DE SU TERRITORIO, E INCLUIDOS EN LA FASE I

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la Conferencia Sectorial de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, acordó, en su reunión de 29 de julio de 2008, los criterios objetivos de distribución territorial de créditos presupuestarios destinados a cofinanciar actuaciones encaminadas al desarrollo de los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, así como la distribución resultante para el año 2008.

Los recursos a distribuir corresponden a las partidas presupuestarias disponibles durante el presente año 2008, y deberán asignarse a la extensión de la cobertura digital, como mínimo, en el ámbito de los 32 Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, cuya fecha de cese de emisiones analógicas debe tener lugar antes del 30 de junio de 2009.

El presupuesto de este Anexo del Convenio Marco es de 368.000 € (trescientos sesenta y ocho mil euros).

Las aportaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y de la Junta de Extremadura correspondientes al conjunto de actuaciones descritas en el Anexo, son las siguientes:

AÑO 2008 - PROYECTOS FASE I	
FINANCIADORES	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
MITYC	265.000
Junta de Extremadura	103.000
Total Administraciones Públicas	368.000

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Extremadura los fondos de cofinanciación correspondientes, 265.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 20.13.467I.759 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

En el modelo de colaboración aprobado para el año 2008 y asociado a la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, todos los fondos a transferir a la Junta de Extremadura han sido asociados a actuaciones en el ámbito de la cobertura, directamente asociados al objetivo de



este Convenio Marco de igualar la cobertura digital a la analógica preexistente en los Proyectos de Transición de la Fase I, cuya fecha límite de cese se encuentra más próxima en el tiempo.

Podrán incluirse como gastos imputables al Convenio Marco los costes de adquisición de equipos, programas y sistemas electrónicos, informáticos y de telecomunicaciones, así como los costes de los servicios de telecomunicaciones correspondientes al Convenio Marco y, en general, todo aquel equipamiento de telecomunicaciones alineado con los objetivos generales establecidos en este Convenio Marco y, en particular, directamente asociado a los objetivos particulares establecidos en sus Anexos.

No se podrán incluir como gastos imputables al Convenio Marco los costes de compra o edificación de inmuebles, adecuación, restauración, reformas, etc., el alquiler de los mismos, los costes de mobiliario, enseres e instalaciones (excepto las de telecomunicaciones), ni los gastos generales de mantenimiento y de operación (limpieza, electricidad, etc.).

Los gastos de consultoría, asistencia técnica y otros gastos, correspondientes a la gestión del Convenio Marco, no serán imputables al mismo. No serán imputables al Convenio Marco los gastos de personal al servicio de las Administraciones firmantes del presente Convenio Marco, así como los realizados a tal efecto por dicho personal (viajes, dietas, etc.).

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

A. Actuaciones en el ámbito de la cobertura.

Actuaciones destinadas a extender la cobertura digital de los Proyectos de Transición hasta igualar la analógica preexistente y poder cumplir con los requerimientos temporales del Plan Nacional de Transición a la TDT.

A.1. Anticipaciones de cobertura.

El artículo 6 del Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Terrestre, complementado por la disposición adicional segunda del Real Decreto 920/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de prestación del servicio de difusión de radio y televisión por cable, establece las fases según las cuales los radiodifusores concesionarios deberán extender la cobertura digital.

Por otra parte, el Plan Nacional de Transición a la TDT establece el calendario de fechas límite antes de las cuales deberán producirse los ceses de emisiones analógicas de los Proyectos de Transición.

Dado que para proceder al cese de emisiones analógicas en un Proyecto de Transición es necesario, además de haber alcanzado un grado de conexión suficiente, igualar la cobertura digital a la analógica, resulta imprescindible acompasar los procesos de encendido y apagado, de forma que las emisiones digitales lleguen antes, con la antelación adecuada en la medida de lo posible, que la fecha planificada de cese de emisiones analógicas.

A.1.1. Actuaciones de Anticipación de cobertura

Actuación 1. Anticipaciones de cobertura.

1. Objetivos: Adelantos en la digitalización de los centros pertenecientes a las redes de los radiodifusores de ámbito estatal, público y privados, que lo



precisen, incluidos en los Proyectos de Transición de la Fase I en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con objeto de poder cumplir los plazos establecidos en el Plan de Transición.

2. Acuerdo de desarrollo: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.
3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio garantizará plenamente las anticipaciones de cobertura en los Proyectos de Transición de la Fase I.
4. Periodo de ejecución: 01/01/2008-30/06/2009.

A.2. Extensiones de cobertura.

El Acuerdo que aprueba el Plan Nacional de Transición a la TDT determina las condiciones que deben cumplirse de forma necesaria para poder acordar el cese de emisiones analógicas en cada Proyecto de Transición:

El cese de las emisiones con tecnología analógica podrá ser acordado cuando, en el ámbito de los Proyectos de Transición y de las áreas técnicas, la cobertura de la Televisión Digital Terrestre sea similar a la de la televisión terrestre con tecnología analógica y el grado de penetración de la Televisión Digital Terrestre sea suficiente para garantizar una adecuada sustitución tecnológica de la televisión con tecnología analógica.

En cada uno de los Proyectos de Transición será necesario desplegar centros complementarios para obtener un cobertura digital similar a la existente en analógico, por encima de las obligaciones de los radiodifusores (96%/98%). Dentro de las extensiones de cobertura podemos distinguir:

A.2.1. Actuaciones de extensión de cobertura.

Actuación 2. Centros excedentes de la Red Principal Analógica.

1. Objetivos: digitalización de centros que en la actualidad forman parte de la R.P.A. financiada por los radiodifusores y que son excluidos en sus planes de extensión de la cobertura digital por criterios de despliegue y optimización de la red.
2. Acuerdo de desarrollo: la Junta de Extremadura será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio, así como de que esta cobertura se preste de forma efectiva, asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo n.º 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se listan las localidades que reciben cobertura analógica, así como el grado en que la reciben (porcenta-



je de habitantes), de cada uno de los centros excedentes de la R.P.A. de los operadores privados de ámbito estatal identificados.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Extremadura el 100% de los costes estimados de digitalización de centros que deben asegurar la cobertura asociada a los centros excedentes de la Red Principal Analógica de los operadores privados de ámbito estatal identificados en el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Extremadura deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura se han identificado 3 centros excedentes de la R.P.A., los cuales, con sus correspondientes coberturas asociadas, se encuentran identificados en el Anexo n.º 2 del presente Convenio Marco. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 162.000 euros a la Junta de Extremadura asociados a esta actuación.

AÑO 2008		
MITYC (€)	JUNTA DE EXTREMADURA (€)	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
162.000	—	162.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Periodo de ejecución: 01/01/2008-30/06/2009.

Actuación 3. Centros de Convenio.

1. Objetivos: digitalización de centros analógicos desplegados mediante convenios suscritos por la Junta de Extremadura o las Diputaciones Provinciales y que son necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.
2. Acuerdo de desarrollo: la Junta de Extremadura será responsable de digitalizar estos centros asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo n.º 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se listan los centros de convenio así como la cobertura analógica total teórica que prestan, necesaria para que la cobertura digital en su ámbito territorial sea equivalente a la analógica preexistente.



3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Extremadura el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados, de centros de convenio identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Extremadura deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.

En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura se han identificado 2 centros de convenio. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 40.000 euros a la Junta de Extremadura asociados a esta actuación.

AÑO 2008		
MITYC (€)	JUNTA DE EXTREMADURA (€)	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
40.000	40.000	80.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.
5. Periodo de ejecución: 01/01/2008-30/06/2009.

Actuación 4. Otros centros.

1. Objetivos: digitalización de centros analógicos desplegados directamente por parte de otras entidades, públicas o privadas, necesarios para obtener una cobertura digital similar a la existente en analógico.
2. Acuerdo de desarrollo: la Junta de Extremadura será responsable de determinar cómo se debe prestar la cobertura correspondiente a aquellos de estos centros que sean de titularidad pública asumiendo, de forma directa o indirecta, los correspondientes costes recurrentes.

En el Anexo n.º 2 del presente Convenio Marco se incluye un listado en el que para cada uno de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura, se listan aquellos de estos centros que son de titularidad pública, de los cuales se tiene constancia, así como la cobertura analógica total teórica que prestan, necesaria para que la cobertura digital en su ámbito territorial sea equivalente a la analógica preexistente.

3. Modelo de financiación: el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio transferirá a la Junta de Extremadura el 50% de los costes estimados de digitalización de los programas de ámbito estatal, públicos y privados, en centros de este tipo de titularidad pública, identificados en los Proyectos de Transición de Fase I de su territorio. La Junta de Extremadura deberá hacerse cargo, de forma directa o indirecta, de los correspondientes costes recurrentes.



En el ámbito de los Proyectos de Transición de Fase I pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Extremadura se han identificado 10 centros de este tipo. De acuerdo con los criterios objetivos de reparto definidos en el modelo de colaboración aprobado y a las estimaciones que fueron base de dicho reparto, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio deberá transferir la cantidad de 63.000 euros a la Junta de Extremadura asociados a esta actuación.

AÑO 2008		
MITYC (€)	JUNTA DE EXTREMADURA (€)	APORTACIONES ECONÓMICAS (€)
63.000	63.000	126.000

4. Justificación de las inversiones y su plazo: La justificación se realizará mediante la acreditación de los pagos efectuados. El plazo de justificación será 2008 y 2009.

5. Periodo de ejecución: 01/01/2008-30/06/2009.

B. Actuaciones en el ámbito del grado de conexión a la TDT.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

C. Actuaciones en el ámbito de la comunicación pública.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

D. Actuaciones en el ámbito de los planes de contingencia.

No se han previsto, para los Proyectos de Transición de la Fase I del Plan Nacional de Transición a la TDT, actuaciones cofinanciadas en este ámbito.

ANEXO N.º 2

INFORMACIÓN PARA LA EXTENSIÓN DE COBERTURA EN LOS PROYECTOS DE TRANSICIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA INCLUIDOS EN LA FASE I DEL PLAN NACIONAL DE TRANSICIÓN A LA TDT

EMISIONES TVE (RGE)Centros de Convenio

No existen centros de esta tipología.

Otros Centros**Centro: Fregenal de la Sierra**

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Fregenal de la Sierra	06050000201	Fregenal de la Sierra	5202	100

Centro: Táliga

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Táliga	06129000101	Taliga	668	100

Centro: Valle de Matamoros

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Valle de Matamoros	06147000101	Valle de Matamoros	440	100

Centro: Zahínos

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Zahínos	06159000101	Zahinos	2937	100

EMISIONES RED RADIODIFUSORES PRIVADOS ESTATALES (SFN)Centros excedentes de la RPA**Centro: La Bazana**

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Jerez de los Caballeros	06070000200	Bazana (La)	322	100

Centro: Cheles

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cheles	06042000100	Cheles	1302	99,19

Centro: San José

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Valle de Matamoros	06147000100	Valle de Matamoros	440	0,5
Valle de Santa Ana	06148000100	Valle de Santa Ana	1196	93,81



Centros de Convenio

Centro: Alconera

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Alconera	06008000100	Alconera	741	100

Centro: Peraleda del Zaucejo

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Peraleda del Zaucejo	06101000100	Peraleda del Zaucejo	590	97,77

Otros Centros

Centro: Cheles

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Cheles	06042000101	Cheles	1300	100

Centro: Fregenal de la Sierra

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Fregenal de la Sierra	06050000201	Fregenal de la Sierra	5202	100

Centro: Tálaga

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Tálaga	06129000101	Tálaga	668	100

Centro: Valle de Matamoros

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Valle de Matamoros	06147000101	Valle de Matamoros	440	100

Centro: Valle de Santa Ana

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Valle de Santa Ana	06148000101	Valle de Santa Ana	1195	100

Centro: Zahínos

Municipio	Código INE	Localidad	Habitantes	Cobertura (%)
Zahínos	06159000101	Zahínos	2937	100

**Cobertura calculada según censo 2006.*



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 326 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/2007. (2009060304)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 354 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente D.^a Guadalupe Ortiz Bellot, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo, y asistida del Letrado D. Ventura Sánchez Dávila, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución de 12/9/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 326, de 21 de noviembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 354/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.^a Guadalupe Ortiz Bellot contra la Resolución de 12/9/2007 de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación por daños sufridos en vehículo de la recurrente (Expediente RP-BA-07/23), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.364,74 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 193 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 429/2008. (2009060305)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 429 de 2008 interpuesto por la mercantil Hijos de Gustavo Girón, S.A., representada por la Procuradora D.^a Natividad Viera Ariza y asistida por la Letrada D.^a Patricia Mora Maestu, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido el 7 de febrero de 2007, al colisionar el vehículo con un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V E :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 193, de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 429/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Hijos de Gustavo Girón, S.A., contra la desestimación presunta de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, referenciada en el antecedente primero, que se anula por se contraria a Derecho, condenándosele al pago de cuatro mil novecientos sesenta y nueve euros y treinta y seis céntimos. Sin costas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 194 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/2008. (2009060306)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 453 de 2008 interpuesto por D.ª Sofía Rodríguez Dávila, representada por el Procurador D. Juan Luis García Luengo y asistida del Letrado D. Ángel Núñez Moreno, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente acaecido el 28 de septiembre de 2006, cuando el vehículo colisionó con un venado que irrumpió en la carretera”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 194, de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 453/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Sofía Rodríguez Dávila contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula condenándola al pago de la cantidad de cuatro mil seiscientos veintiún euros y ochenta y dos céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 195 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/2008. (2009060307)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 487 de 2008 interpuesto por D.ª Ana Belén Alonso Santos, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida por la Letrada D.ª María del Carmen Lucas Durán, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representa y defendida por Letrado de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados como consecuencia del accidente sufrido el 15 de mayo de 2007, al colisionar el vehículo con un ciervo que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 195, de 15 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 487/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recuso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Ana Belén Alonso Santos contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de su reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenándosele al pago de la cantidad de dos mil quinientos euros y diecisiete céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 15 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8199. (2009060300)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Fase 1: Celda de línea existente en C.T. "Moctezuma 2". Fase 2: Celda de línea existente en C.T. "Obra Sindical Hogar".

Final: Fase 1: Celda de línea existente en C.T. "Dehesa 1". Fase 2: Empalmes a realizar en C/ Lepanto, cercanos al C.T. "Residencial Rodeo 1".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (20).

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 1.

Emplazamiento de la línea: Fase 1: C/ Traseras Isabel de Moctezuma, C/ Mulhacén, C/ Atahualpa, C/ Teide y Avda. Antonio Hurtado. Fase 2: C/ Mulhacén, C/ Teide, Plaza de Hispanoamérica, Avda. Antonio Hurtado y C/ Lepanto.

Finalidad: Cambio de conductores con el objetivo de aumentar la capacidad de la línea y mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-8199.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 21 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-5045-1. (2009060302)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda de línea proyectada en C.T. "Malpartida 6".

Final: Celda de línea proyectada en C.T. "Cañada 2".

Términos municipales afectados: Malpartida de Cáceres.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Aisladores:

Materiales:

Tipo:

Longitud total en km: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Urbanización "La Cañada" y C/ Eras en el T.M. de Malpartida de Cáceres.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-5045-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 23 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8117. (2009060303)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch, con domicilio en: Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitarch Distribuidora, S.L.U., el establecimiento de la eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea Portezuelo-Acehuche.

Final: Línea Coria-Ceclavín.

Términos municipales afectados: Acehuche y Ceclavín.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 46.

Aisladores:

Materiales: Vidrio.

Tipo: 1.507.

Longitud total en km: 12,202.

Emplazamiento de la línea: TT.MM. de Acehuche y Ceclavín.

Referencia del expediente: 10/AT-8117.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 23 de enero de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2009, del Rector, por la que se convocan las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. (2009060317)

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el R.D. 69/2000, de 21 de enero (BOE de 22 de enero), el R.D. 743/2003, de 20 de junio (BOE de 4 de julio) y la Orden de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (DOE de 30 de diciembre), por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años, la convocatoria única del presente curso académico 2008/2009 se registró por lo siguiente:

1. Requisitos:

- a) Tener cumplidos 25 años o cumplirlos antes del día 1 de octubre de 2009.
- b) Carecer de titulación suficiente para acceder a estudios universitarios.

2. Plazo, lugares de presentación y documentación requerida:

- a) Plazo de matrícula: Del 9 al 27 de febrero de 2009, ambos inclusive.
- b) Presentación de solicitudes: El impreso de solicitud de inscripción podrá retirarse en los Negociados de Acceso de la Universidad (Edificio Rectorado en Avda. de Elvas, s/n. —Badajoz— y Palacio de la Generala en Plaza de Caldereros, 2 —Cáceres—).

El ingreso que corresponda (62,07 euros: Inscripción ordinaria; 31,04 euros: Familia numerosa de categoría general; exentos: Familia numerosa de categoría especial) se hará efectivo en la c/c 2099.0157.24.0070010515 de la Caja de Extremadura, a nombre de la Universidad de Extremadura.

Una vez efectuado el ingreso y cumplimentada la solicitud de inscripción, podrá presentarse la misma directamente en los Negociados de Acceso de esta Universidad (Edificio Rectorado, Avda. de Elvas, s/n., 06071 Badajoz; Palacio de la Generala, Plaza de Caldereros, 2, 10071 Cáceres), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Documentación: A la solicitud de inscripción se acompañará:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae del solicitante.

3. Lista de admitidos a las pruebas:

En la segunda quincena del mes de marzo se procederá a la publicación, en el tablón de anuncios del Rectorado (Badajoz y Cáceres), de la lista de admitidos a las pruebas, contra la que los interesados podrán reclamar en el plazo de 5 días hábiles desde su publicación.



4. Fecha de examen:

Los exámenes se celebrarán durante la primera quincena del mes de mayo, en dos días consecutivos por la mañana, que se fijarán oportunamente en el mismo momento y lugares de publicación de la lista de admitidos.

5. Nivel de conocimientos:

El nivel de conocimientos exigible en las pruebas será el equivalente al que capacita para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria.

6. En los aspectos referentes al Tribunal, contenido de las pruebas, calificación, listas de aprobados y régimen académico de los alumnos se estará a lo dispuesto en la Orden de 17 de diciembre de 2004, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología (DOE de 30 de diciembre), por la que regulan las pruebas de acceso a la Universidad de Extremadura para mayores de 25 años.

Badajoz/Cáceres, a 22 de enero de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA

RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2009, del Director Gerente, por la que se aprueba la Carta de Servicios de esta entidad y se dispone su publicación. (2009060346)

Habiéndose elaborado la Carta de Servicios del Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida cuya elaboración se ha encomendado al Departamento Jurídico-Administrativo de esta entidad; examinado su contenido, de acuerdo con el previo informe de la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección y de su Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad, que resulta preceptivo y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9.1 del Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicios y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en las entidades de derecho público el ámbito de la Comunidad Autónoma y en relación con el artículo 92, apartado 4, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la "Carta de Servicios del Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida", que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de esta Resolución y de la Carta de Servicios que contiene en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Editar una publicación divulgativa del contenido de la Carta de Servicios del Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, para su exposición/distribución en las oficinas de esta entidad y en la Taquilla del Teatro Romano.

Se podrá acceder también a su contenido a través de la página web del Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida.

<http://www.consorciomerida.org>

Igualmente, se podrá acceder a su contenido en el Observatorio de la Calidad de la Junta de Extremadura que se ubica dentro del Sistema de Información Administrativa (SIA), a través de la dirección de Internet <http://observatorio.juntaex.es>

Mérida, a 3 de febrero de 2009.

El Director Gerente del Consorcio Ciudad
Monumental Histórico-Artística y
Arqueológica de Mérida,
ANTONIO BARROSO MARTÍNEZ



A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL "CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTÓRICO-ARTÍSTICA Y ARQUEOLÓGICA DE MÉRIDA"

1.1. PRÓLOGO

El Consorcio de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida es la Entidad de Derecho Público encargada de la gestión integral del Yacimiento Arqueológico de Mérida declarado Patrimonio de la Humanidad en 1993.

El Consorcio Ciudad Monumental de Mérida gestiona tanto el Yacimiento Arqueológico de Mérida como el Conjunto Monumental que forma parte de aquél.

El Conjunto Monumental de Mérida comprende numerosos inmuebles, monumentos y espacios arqueológicos. Parte de ellos están integrados en recintos sujetos a un régimen de visita y uso público (Teatro y Anfiteatro Romanos, Alcazaba Árabe, Casa del Mitreo, Casa del Anfiteatro, Área Arqueológica de Morerías, Columbarios, Cripta Visigoda de la Basílica Santa Eulalia y Circo Romano); y otros se encuentran integrados en espacios públicos de la ciudad (Acueductos, Conducciones Hidráulicas Romanas, Puentes, Foros, etc.).

El Yacimiento Arqueológico de Mérida ocupa todo el término municipal de esta ciudad con la consideración legal de Bien de Interés Cultural en la categoría de Conjunto Histórico-Arqueológico, declarado en 1973. Su protección se regula mediante Plan Especial de Protección contenido en el Plan de Ordenación General Urbana de Mérida, aprobado en el año 2000.

La gestión del Yacimiento Arqueológico de Mérida, comprende todas las actuaciones tendentes a administrar, conservar, revalorizar, difundir, investigar y disfrutar el mismo.

Esta Carta realiza un esfuerzo permanente para ofrecer a todos los ciudadanos un amplio conjunto de servicios relacionados con el Patrimonio Histórico y Arqueológico de Mérida. Con ello pretendemos difundir el mismo dando a conocer su riqueza, disfrutar y facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la cultura según establece y garantiza nuestra Carta Magna a todos los ciudadanos en su Capítulo III del Título I dedicado a los "Principios Rectores de la Política Social y Económica".

Esta Carta de Servicios nace, en definitiva, no sólo con el propósito de informar a los usuarios sobre la prestación de servicios que el Consorcio pone a su disposición, sino que a la vez que refleja el compromiso continuado por parte de esta entidad, de alcanzar mayores niveles de calidad en la prestación de los mismos, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la "Carta de Derechos de los Ciudadanos".

El Consorcio quiere poner así de manifiesto su apuesta decidida por la calidad, la transparencia, la información, la participación ciudadana en la prestación de nuestros servicios y la responsabilidad de los gestores públicos, constituyéndose la presente Carta como un verdadero "Instrumento de Mejora" y compromiso como corresponde a una Entidad al servicio del ciudadano.

1.2. ESTRUCTURA

1.2.1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ÓRGANO O UNIDAD QUE PRESTA EL SERVICIO.

1.2.1.1. Datos Identificativos.

El Consorcio "Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida" es una entidad de derecho público integrada por la Junta de Extremadura, el Ministerio de Cultura, el Ayuntamiento de Mérida y la Diputación Provincial de Badajoz. Tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines específicos.

El Consorcio tiene por objeto la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades que lo integran para la gestión, organización e intensificación de las actuaciones relativas a la conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización de la riqueza arqueológica y monumental de Mérida.

Fue creado en 1996 en virtud de Convenio de Colaboración suscrito entre las Instituciones que lo integran, y se regula por sus Estatutos, publicados en el Diario Oficial de Extremadura n.º 60, de 25 de mayo de 2000.

1.2.1.2. Identificación del Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

El Órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios es el Director Gerente del propio "Consorcio Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida", sito en calle Reyes Huertas, n.º 5 (Mérida).

1.2.1.3. Direcciones y horarios.

MEDIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIONES POSTALES, TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS	
<u>Oficinas del Consorcio de la Ciudad Monumental</u>	C/ Reyes Huertas nº 5 06800 Mérida Teléfono: 924 004908 Fax: 924 004916 e-mail: informacion@consorciomerida.org Pág.web: www.consorciomerida.org
<u>Biblioteca del Consorcio</u>	C/ Reyes Huertas nº 5 06800 Mérida Teléfono: 924 004908 Fax: 924 004916



<u>Aula de Patrimonio</u>	C/ Reyes Huertas nº 1, bajo-izq 06800 Mérida Teléfono: 924 004908 Fax: 924 004916
<u>Residencia de Investigadores</u>	C/ Deciano, nº 2 06800 Mérida Teléfono: 924 004908
<u>Tienda del Consorcio</u>	Área de Servicios del Teatro Romano 06800 Mérida Teléfono: 924 301513
<u>Instituto de Arqueología de Mérida</u>	Plaza de España, 15 06800 Mérida Teléfono 924 315661 Fax 924 315653 Pág web: http://www.iam.csic.es e-mail: info@iam.csic.es

MEDIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIONES POSTALES, TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS	
<u>Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida</u>	Plaza Octavio Augusto s/n 06800 Mérida Teléfono Portería: 924 300155 Teléfono Taquilla: 924 312530
<u>Casa del Anfiteatro</u>	Plaza Octavio Augusto 06800 Mérida Teléfono: 924 318509
<u>Alcazaba Árabe</u>	C/ Graciano s/n 06800 Mérida Teléfono: 924 317309
<u>Casa de Mitreo</u>	C/ Oviedo s/n 06800 Mérida Teléfono: 924 301504



<u>Área Funeraria de los Columbarios</u>	Vía Ensanche s/n 06800 Mérida Teléfono: 924 301224
<u>Termas Romanas/ Pozo de nieve</u>	C/ Reyes Huertas nº 5 06800 Mérida Teléfono: 92400490
<u>Área Arqueológica de Morerías</u>	Paseo de Roma s/n 06800 Mérida Teléfono: 924 006458
<u>Cripta Arqueológica de Santa Eulalia</u>	Avda. de Extremadura s/n 06800 Mérida Teléfono: 924 303407
<u>Taller Didáctico del Teatro Romano</u>	Plaza Octavio Augusto 06800 Mérida Teléfono: 924004908

MEDIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: DIRECCIONES POSTALES, TELEFÓNICAS Y TELEMÁTICAS	
<u>Dirección de Correos Electrónico del Consorcio:</u>	informacion@consorciomerida.org
<u>Página en Internet:</u>	http://www.consorciomerida.org
HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	
Oficinas, Biblioteca y Aula de Patrimonio:	<u>Sede Central</u> C/ Reyes Huertas, nº 5, 06800 Mérida (Badajoz) Teléfono: 924 004908 Fax: 924 004916 e-mail: informacion@consorciomerida.org Horario: De 8:30 h a 14:30 h., de lunes a viernes. Todos los días <u>excepto</u> : 24, 25 y 31 de diciembre 1 de enero.



HORARIOS DE VISITAS A MONUMENTOS:	
Todos los días excepto los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero.	
Teatro y Anfiteatro romanos:	Verano: 9:30 a 14:00 h. --- 17 a 19:30 h. Horario estival especial de 9:30 a 20:30h ininterrumpidamente. Invierno: 9:30 a 14:00 h. --- 16 a 18:30 h.
Resto de recintos:	Verano: 9:50 a 14:00 h. --- 17 a 19:30 h. Invierno: 9:50 a 14:00 h. --- 16 a 18:30 h.
El resto de horarios especiales en puentes y festivos se publicará con antelación en la página web del Consorcio y en las taquillas de los recintos monumentales. La venta de entrada a monumentos terminará 15 minutos antes de la hora de cierre.	
Otros datos complementarios de carácter informativo que puedan resultar de interés para el ciudadano	
<p>Medios de transporte público hasta las oficinas.</p> <p>El visitante podrá utilizar el <u>servicio de autobús urbano</u> para llegar hasta nuestras oficinas. Las líneas y paradas más cercanas a las oficinas del Consorcio y a algunos de los recintos monumentales como el Teatro y Anfiteatro romanos, el Foro, Templo de Diana, Casa del Anfiteatro, Termas romanas- Pozo de nieve, Basílica de Santa Eulalia, Xenodoquio, Circo, Acueducto de San Lázaro, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">*Línea 2, parada "El Hornito".*Línea 3, parada "Hornito Santa Eulalia".*Línea 7, parada "Avda. Extremadura (Fergo-Diesel)".*Línea 7(fin de semana), parada "Avda. Extremadura (Fergo-Diesel)".*Línea 9, parada "El Hornito".	
<p>Parking o zonas de aparcamientos más próximas a las oficinas.</p> <ul style="list-style-type: none">- PARKING, antiguo Cuartel Hernán Cortés, entrada por calle Cabo Verde.	

* Información actualizada a fecha de publicación de la presente Carta de Servicios en el DOE.

Planos de situación

Oficinas, Aula de Patrimonio y Biblioteca

Plano situación Dependencias del Consorcio



1. Oficinas, Biblioteca. c/ Reyes Huertas, 5.
2. Aula de Patrimonio. c/ Reyes Huertas, 1.



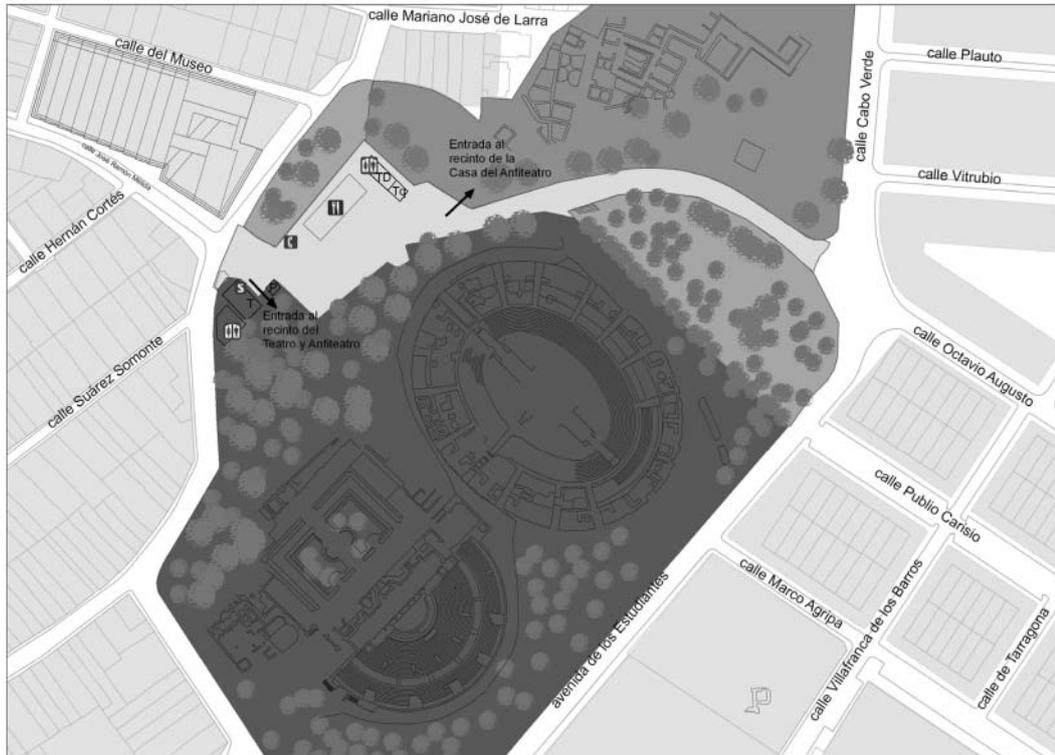
3. Residencia de Investigadores. c/ Poeta Deciano, 2.



4. Instituto de Arqueología de Mérida. Plaza de España, 15.



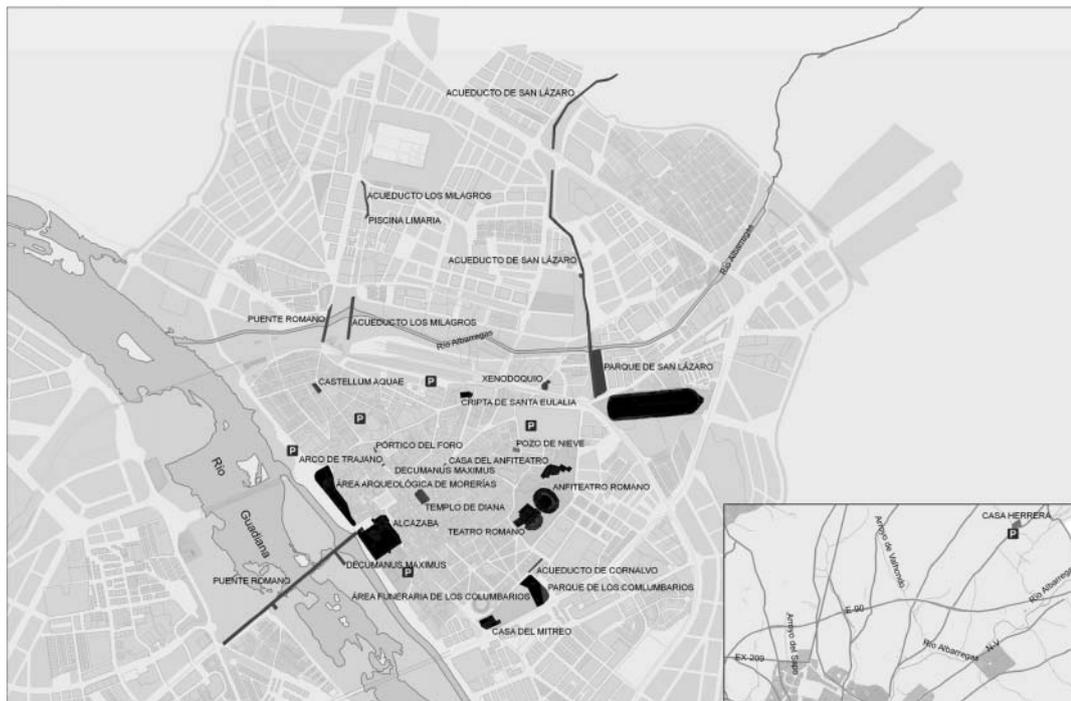
Área de Servicios



Área de Servicios

- T- Tienda
- Tq- Taquilla
- P- Portería del Teatro
- TD- Taller Didáctico
- Recinto Teatro y Anfiteatro Romano
- Recinto Casa del Anfiteatro
- Parque
- Plaza
- Ⓜ Cajero Automático
- ☎ Cabina Telefónica
- 🚻 Aseos
- 🍽 Cafetería-Restaurante

Principales Monumentos (Plano de la Ciudad)



Conjunto Monumental

- Monumentos sujetos a régimen de visitas públicas
- Monumentos integrados en espacios públicos o visibles desde la vía pública
- Monumentos sujetos a visitas concertadas
- 🅑 Parking

1.2.2. RELACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS.

En cumplimiento de sus fines y objeto descritos, el Consorcio presta los siguientes servicios:

1.2.2.1. Servicios de Administración.

1.2.2.1.a. En relación con los servicios generales del Consorcio:

- a) Información general a los ciudadanos sobre los servicios administrativos que presta el Consorcio.
- b) Información particular a interesados en expedientes en los que ostenten tal condición.
- c) Recepción y registro de entrada de documentos dirigidos al Consorcio, con compulsas de las copias de los documentos originales en los casos exigidos por el propio Consorcio.
- d) Puesta a disposición del ciudadano, de forma presencial o a través del servicio administrativo habilitado en la página web, de impresos normalizados relativos a distintos procedimientos administrativos del Consorcio.
- e) Recepción de las quejas y sugerencias formuladas por los usuarios de los diferentes servicios del Consorcio, sobre la gestión del mismo, pudiendo presentarse, en las oficinas del Consorcio, en las taquillas de los recintos monumentales que gestiona y/o en la página web a través del buzón de quejas y sugerencias.

1.2.2.1.b. En relación con la tramitación conforme al Plan Especial de Protección del Yacimiento Arqueológico de Mérida:

1.2.2.1.b.1. Obras e intervenciones urbanísticas.

- a) Autorización de obras, por razón de protección del patrimonio, en el Yacimiento Arqueológico de Mérida, en Bienes de Interés Cultural o en su entorno.
- b) Emisión de dictámenes sobre intervención arqueológica necesaria e informes sobre protección de restos con ocasión de obras en el Yacimiento Arqueológico.
- c) Seguimiento e inspección de obras por razón de protección del patrimonio.

1.2.2.1.b.2. Intervenciones arqueológicas.

- a) Autorización de proyectos de intervención arqueológica.
- b) Habilitación de trabajadores que desean participar en las intervenciones arqueológicas.
- c) Supervisión y adopción de medidas correctoras de las intervenciones arqueológicas.



1.2.2.1.c. En relación con los servicios económicos, laborales y jurídicos:

- a) Gestión, control presupuestario, contable y financiero de la actividad del Consorcio.
- b) Planificación, gestión de las contrataciones de recursos humanos necesarios para la gestión y ejecución de los servicios.
- c) Asesoramiento jurídico en materia de Patrimonio Histórico.

1.2.2.2. Servicios del Conjunto Monumental.

1.2.2.2.a. En relación con las visitas al Conjunto Monumental:

- a) Venta de entradas para visitar el Conjunto Monumental o alguno de sus recintos. La compra podrá realizarse directamente en las taquillas ubicadas en todos los recintos monumentales sujetos a régimen de visita pública (mediante pago en efectivo), o de forma anticipada en las Oficinas del Consorcio, de forma presencial, por teléfono, por correo electrónico o fax (mediante ingreso bancario o en efectivo).
- b) Organización de visitas concertadas, de carácter gratuito, individualmente o en grupo, tanto a la Basílica paleocristiana Casa Herrera como a las Termas Romanas/Pozo de Nieve.
- c) Organización de visitas guiadas por historiadores y arqueólogos del Consorcio de la Ciudad Monumental dirigidas a grupos, con un mínimo de 20 visitantes, con motivo de actividades institucionales y programas oficiales, fuera de horario público, diurnas o nocturnas, a cualquiera de los recintos monumentales.
- d) Organización de visitas nocturnas en fechas programadas, guiadas por historiadores y arqueólogos del Consorcio de la Ciudad Monumental, a aquellos recintos monumentales habilitados al efecto (generalmente al Teatro y al Anfiteatro).
- e) Tramitación de las autorizaciones para el acceso gratuito, o a precio reducido, para grupos escolares, asociaciones culturales y grupos de viaje, o individuales por razón de estudio o investigación, conforme a las normas del Consorcio.
- f) Disposición al público de botiquines de primeros auxilios, para garantizar la primera asistencia en caso de accidentes a los visitantes del Conjunto Monumental que gestiona el Consorcio.
- g) Mantenimiento y limpieza de todos los recintos monumentales que gestiona el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida.
- h) Puesta a disposición del visitante de los servicios complementarios a la visita como el área de descanso en los aledaños del Teatro Romano, Anfiteatro romano y Casa del Anfiteatro relacionados con el ocio (dotado

entre otros, de la tienda del Consorcio y servicios de recreo y apoyo al visitante); también el área funeraria de los Columbarios (dotado de parque arbolado, bancos, pérgola y fuente).

1.2.2.2.b. En relación con la información sobre el Conjunto Monumental:

- a) Facilitar información del Conjunto Monumental a través de los siguientes medios: página web: www.consorcioamerida.org a través del correo electrónico de información contenido en la página web, de forma presencial y telefónica en las oficinas y taquillas del Consorcio, a través de sus publicaciones oficiales (Guía de Mérida, Libro-Guía del Conjunto Monumental, monográficos de recintos y folletos de cada recinto), y paneles interpretativos instalados en los recintos del Conjunto Monumental.
- b) Facilitar información, mediante panelería interpretativa, en relación a los monumentos, incluso los no sujetos a precio de entrada por estar situados en recintos visibles desde la vía pública.
- c) Propuesta de circuitos de visita, instalación y exposición de panelería interpretativa y otros recursos museográficos del Conjunto Monumental.

1.2.2.2.c. En relación con otros servicios:

- a) Facilitar la utilización del Taller Didáctico "¡Abajo el telón!" destinado a la visita al Teatro Romano por grupos escolares de 3.º a 6.º de Primaria.
- b) Préstamo de materiales educativos a los centros escolares que lo soliciten para su utilización en determinadas visitas a recintos monumentales (Circo Romano).
- c) Cesión de uso de espacios monumentales para actos de contenido cultural a entidades privadas o institucionales que lo soliciten.
- d) Cesión de uso de espacios monumentales para ceremonias civiles de matrimonio que previamente lo soliciten.
- e) Autorizar las grabaciones y reportajes fotográficos en recintos monumentales a empresas y particulares.

1.2.2.3. Servicios Arqueológicos del Consorcio.

1.2.2.3.a. En relación con los servicios generales:

- a) Información y atención de consultas de carácter general sobre el Yacimiento Arqueológico, pudiendo ser presencial o telemática.
- b) Elaboración de proyectos de documentación, difusión y conservación arqueológica.
- c) Asesoramiento técnico a profesionales de la arqueología y promotores.

1.2.2.3.b. En relación con las intervenciones arqueológicas:

- a) Ejecución de proyectos de intervenciones arqueológicas.
- b) Supervisión y control de intervenciones arqueológicas.

1.2.2.3.c. En relación con la documentación arqueológica:

- a) Facilitar a los arqueólogos la consulta de la base de datos de intervenciones arqueológicas, a través de medios informáticos del Consorcio.
- b) Facilitar los modelos, recepción y revisión de la documentación de intervenciones arqueológicas.
- c) Coordinación y edición de la memoria anual de intervenciones arqueológicas realizadas en el Yacimiento.
- d) Custodia, atención de peticiones de investigación, préstamo y consulta del Archivo de Documentación Arqueológica del Consorcio.
- e) Atención de consultas y peticiones de información e impresión de planos del Sistema de Información Geográfica de Arqueología (SIG) de Mérida.

1.2.2.3.d. En relación con el almacén de materiales arqueológicos:

- a) Recogida de materiales arqueológicos para su posterior tratamiento, que incluye su limpieza, restauración, selección, siglado y dibujo.
- b) Préstamo de materiales arqueológicos con fines expositivos, de reproducción de réplicas y de investigación.
- c) Gestión de depósitos y donaciones de materiales arqueológicos realizados por terceras personas con fines de conservación.

1.2.2.3.e. En relación con la conservación del Conjunto Arqueológico del Consorcio:

- a) Ejecución y/o supervisión de proyectos de conservación del Yacimiento Arqueológico.
- b) Inspección, asesoramiento y medidas de corrección de usos, realizados en espacios monumentales con fines de conservación.

1.2.2.3.f. En relación con las investigaciones arqueológicas:

- a) Autorizaciones de estudio de monumentos y materiales arqueológicos destinados a la ejecución de proyectos de investigación.
- b) Ejecución de proyectos de investigación relacionados con el Yacimiento Arqueológico de Mérida.
- c) Gestión de la biblioteca del Consorcio, especializada en arqueología e historia.



- d) Organización de conferencias, jornadas, congresos, cursos, seminarios y simposios de investigación en arqueología.
- e) Organización de actividades formativas para investigadores y profesionales de la arqueología mediante Cursos Internacionales de Patrimonio, Seminarios de Patrimonio, Simposios de Arqueología, así como distintas conferencias sobre Patrimonio Histórico.
- f) Gestión de la Residencia de Investigadores del Consorcio, conforme a las normas de uso aprobadas por el Consorcio.

1.2.2.3.g. En relación con la difusión del Yacimiento Arqueológico:

- a) Edición, distribución gratuita y atención de peticiones de suscripción del Boletín Foro sobre actividades del Consorcio.
- b) Edición y venta de publicaciones sobre el Yacimiento Arqueológico de Mérida en la tienda del Consorcio.
- c) Organización de Jornadas Anuales de Difusión sobre las actividades del Consorcio en el Yacimiento.
- d) Organización de actividades de difusión para socios del Programa Mecenas.
- e) Propuesta de circuitos de visita, instalación y exposición de panelería interpretativa y otros recursos museográficos del Yacimiento Arqueológico.
- f) Puesta a disposición de los ciudadanos de talleres didácticos para la mejor comprensión del Yacimiento Arqueológico.

1.2.2.3.h. En relación con la formación sobre Patrimonio Arqueológico:

- a) Organización de cursos formativos externos, con el fin de habilitar a profesionales de arqueología (peones, dibujantes, topógrafos y arqueólogos).

1.2.3. **NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.**

1.2.3.1. Legislación relacionada con la prestación de los servicios.

a) De ámbito estatal:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) De ámbito autonómico:

- Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Extremadura.



- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 19 de julio de 2000 por la que se aprueba definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico-Arqueológico de Mérida.
- Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) De ámbito local:

- Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Arqueológico de Mérida, contenido en el Título IX del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida (Suplemento E del DOE 106, de 12 de septiembre de 2000).

d) Otra normativa aplicable al Consorcio Ciudad Monumental de Mérida:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 6 de febrero de 1996, por el que se aprueba el Convenio de colaboración para la creación del Consorcio Ciudad Monumental de Mérida, y se aprueban sus Estatutos.
- Estatutos del Consorcio de la Ciudad Monumental, Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida, publicados mediante anuncio de la Consejería de Cultura de fecha 17 de abril de 2000.
- Normas de visita del Conjunto Monumental de Mérida, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de mayo de 2005.
- Normativa reguladora de la utilización de espacios monumentales gestionados por el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva.
- Normativa reguladora para la realización de intervenciones arqueológicas en el Yacimiento Arqueológico de Mérida, aprobadas por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva.
- II Convenio Colectivo de 1 de julio de 2006, por el que se regula la relación laboral de los trabajadores al servicio del Consorcio Ciudad Monumental de Mérida.

1.2.3.2. Legislación relacionada con los derechos de los ciudadanos.

a) De ámbito estatal:

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones posteriores.

b) De ámbito autonómico:

- Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se aprueba la Carta de Derechos de los Ciudadanos, se regulan las Cartas de Servicio y se definen los sistemas de análisis y observación de la calidad en la Administración Autónoma de Extremadura.
- Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y atención al ciudadano.
- Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura.

1.2.4. NUESTRO COMPROMISO CON LOS CIUDADANOS.

1.2.4.1. Compromisos de Calidad asumidos.

La relación de los servicios prestados y derechos que asisten a los ciudadanos que los demanden se prestarán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1.2.4.1.a. En relación con los Servicios de Administración:

- A) Realizaremos como mínimo una encuesta anual sobre la satisfacción de los ciudadanos por los servicios administrativos prestados por el Consorcio.
- B) Atenderemos consultas generales y particulares sobre los servicios de administración, de modo presencial o por teléfono en el mismo momento, salvo que sea necesario realizar consultas o comprobaciones, en cuyo caso se facilitará en el plazo máximo de tres días hábiles remitiéndola al lugar donde indique el/la interesado/a.
- C) Atenderemos las consultas generales y particulares sobre los servicios de administración a través de la página web del Consorcio, en el plazo máximo de cinco días hábiles, salvo que sea necesario realizar consultas o comprobaciones, en cuyo caso se facilitará en el plazo máximo de ocho días hábiles.



- D) Tendremos siempre a disposición de los ciudadanos, en las oficinas y en la página web del Consorcio, modelos oficiales actualizados para todos los procedimientos administrativos que se tramitan en esta entidad.
- E) Resolveremos en el plazo máximo de ocho días hábiles las autorizaciones sobre obras menores, dictámenes sobre intervención arqueológica necesaria y autorización de intervenciones arqueológicas.
- F) Notificaremos a los interesados en el plazo máximo de cuatro días hábiles las autorizaciones sobre obras menores, dictámenes sobre intervención arqueológica necesaria y autorización de intervenciones arqueológicas.
- G) Responderemos a las quejas presentadas por el ciudadano en un plazo máximo de 20 días naturales desde que se reciban.

1.2.4.1.b. En relación con los Servicios del Conjunto Monumental:

- A) Realizaremos como mínimo una encuesta anual sobre la satisfacción de los ciudadanos por los servicios relacionados con el Conjunto Monumental.
- B) Atenderemos consultas generales y particulares relativas al Conjunto Monumental, de modo presencial o por teléfono en el mismo momento, salvo que sea necesario realizar consultas o comprobaciones, en cuyo caso se facilitará en el plazo máximo de tres días hábiles.
- C) Atenderemos las consultas generales y particulares sobre los servicios relativos al Conjunto Monumental a través de la página web del Consorcio, en el plazo máximo de cinco días hábiles, salvo que sea necesario realizar consultas o comprobaciones, en cuyo caso se facilitará en el plazo máximo de ocho días hábiles.
- D) Garantizaremos el exacto cumplimiento de los horarios de visita a los distintos recintos monumentales, comprometiéndonos a recibir menos de 25 quejas al año por este motivo.
- E) Dispondremos en todos los recintos monumentales de al menos un botiquín de primeros auxilios para atender a los visitantes en caso de necesidad.
- F) Tendremos siempre a disposición de los visitantes folletos informativos actualizados de los recintos monumentales que gestiona el Consorcio.
- G) Incrementaremos, en un mínimo de dos al año, el número de los recursos museográficos en todo el Conjunto Monumental.
- H) Instalaremos la panelería interpretativa del Conjunto Monumental en al menos dos idiomas: Castellano e inglés.
- I) Incorporaremos a la tienda del Consorcio al menos 10 nuevos artículos de venta anualmente, manteniendo el rigor y la calidad de los mismos.
- J) Incrementaremos los materiales educativos para escolares, en un mínimo de uno anual para facilitar el disfrute de la visita al Conjunto Monumental.

K) Colaboraremos anualmente en al menos 5 proyectos de uso para fines culturales siempre conforme a las normas aprobadas por el Consorcio.

L) Responderemos a las quejas presentadas por el ciudadano en un plazo máximo de 20 días naturales desde que se reciban.

1.2.4.1.c. En relación con los Servicios de Arqueología del Consorcio:

A) Prestaremos la información solicitada presencialmente o vía telemática sobre los servicios de Arqueología que presta el Consorcio de forma inmediata, o, cuando no esté disponible, en el plazo máximo de cinco días hábiles.

B) Ejecutaremos la totalidad de las intervenciones arqueológicas que se encarguen al Consorcio, siempre conforme a las normas internas aprobadas por el mismo.

C) Mantendremos un servicio de asesoramiento en arqueología para la construcción de viviendas unifamiliares, colaborando con los promotores mediante la aportación gratuita de recursos humanos.

D) Evacuaremos las consultas y peticiones de documentación de la base de datos arqueológica y del SIG en el plazo máximo de diez días hábiles.

E) Mantendremos actualizado el Archivo de Documentación Arqueológica.

F) Mantendremos intercambios bibliotecarios con todas las entidades que lo soliciten, siempre que estén relacionadas o vinculadas con el Patrimonio Histórico.

G) Ampliaremos la base de datos de la Biblioteca del Consorcio mediante el vaciado de revistas y actas de congresos recibidas en la misma.

H) Incrementaremos el número de publicaciones sobre el Patrimonio Histórico en al menos una al año.

I) Publicaremos anualmente la memoria de intervenciones arqueológicas.

J) Organizaremos anualmente Cursos Internacionales de Patrimonio, dirigidos a estudiantes universitarios y profesionales de la arqueología.

1.2.4.2. Indicadores de calidad.

Los indicadores de calidad permiten efectuar el seguimiento y la evaluación periódica del funcionamiento del servicio prestado, así como comprobar el grado de cumplimiento de los compromisos de calidad definidos anteriormente:

1.2.4.2.a. En relación con los Servicios de Administración:

— Número de encuestas de satisfacción anuales realizadas a los usuarios del servicio de administración.

— Número de solicitudes de información recibidas de forma presencial o por teléfono sobre el servicio de administración del Consorcio y porcentaje de las atendidas dentro del plazo comprometido.



- Número de quejas recibidas relacionadas con las consultas sobre los servicios de administración de forma presencial o por teléfono y porcentaje de las tramitadas fuera del plazo comprometido.
- Número de solicitudes de información recibidas a través de la página web del Consorcio sobre el servicio de administración y porcentaje de las atendidas dentro del plazo comprometido.
- Número de quejas recibidas relacionadas con las consultas sobre los servicios de administración recibidas a través de la página web del Consorcio y porcentaje de las tramitadas fuera del plazo comprometido.
- Número de quejas recibidas relacionadas con la falta de disposición de los modelos oficiales para los procedimientos administrativos que se tramiten en el Consorcio, tanto en las oficinas como en su página web.
- Número de quejas recibidas relacionadas con la falta de actualización de los modelos oficiales para los procedimientos administrativos que se tramiten en el Consorcio, tanto en las oficinas como en su página web.
- Número de acuerdos administrativos de autorización sobre obras menores, dictámenes sobre intervención arqueológica necesaria y autorización de intervenciones arqueológicas adoptadas dentro del plazo comprometido.
- Número de notificaciones de acuerdos de autorización sobre obras menores, dictámenes sobre intervención arqueológica y autorización de intervenciones arqueológicas adoptadas realizadas dentro del plazo comprometido.
- Número de quejas tramitadas dentro de los plazos comprometidos en esta Carta en relación con los dos indicadores anteriores.
- Numero total de quejas recibidas en el Consorcio relacionadas con los servicios que presta y porcentaje de las tramitadas dentro de los plazos comprometidos en esta Carta.

1.2.4.2.b. En relación con los Servicios del Conjunto Monumental:

- Número de encuestas de satisfacción realizadas anualmente a los usuarios del servicio del Conjunto Monumental.
- Número de solicitudes de información recibidas de forma presencial o por teléfono relativas a los servicios del Conjunto Monumental que gestiona el Consorcio y porcentaje de las atendidas dentro del plazo comprometido.
- Número de quejas recibidas de forma presencial o por teléfono relacionadas con los servicios del Conjunto Monumental que gestiona el Consorcio y porcentaje de las tramitadas fuera del plazo comprometido.
- Número de solicitudes de información recibidas a través de la página web del Consorcio sobre los servicios del Conjunto Monumental que gestiona esta entidad y porcentaje de las atendidas dentro del plazo comprometido.



- Número de quejas recibidas a través de la página web del Consorcio relacionadas con los servicios del Conjunto Monumental que gestiona esta entidad y porcentaje de las tramitadas fuera del plazo comprometido.
- Número de quejas recibidas en relación con el incumplimiento de los horarios de visita de los diferentes recintos monumentales.
- Número de quejas recibidas por no disponer de los botiquines comprometidos en cada recinto monumental.
- Número de quejas recibidas en relación con la falta de disponibilidad de folletos informativos de los recintos que componen el Conjunto Monumental.
- Número de quejas recibidas en relación con la falta de actualización de los folletos informativos.
- Número de recursos museográficos incrementados anualmente en todo el Conjunto Monumental.
- Número de paneles interpretativos instalados en los recintos del Conjunto Monumental en al menos dos idiomas.
- Número de quejas relacionadas con el incumplimiento de lo comprometido en cuanto a las características de la panelería interpretativa instalada.
- Relación de nuevos artículos incorporados cada año a la tienda del Consorcio.
- Número de nuevos materiales educativos incorporados cada anualidad.
- Número de proyectos de uso para fines culturales realizados anualmente.
- Número total de quejas recibidas en el Consorcio relacionadas con los servicios que presta y porcentaje de las tramitadas dentro de los plazos comprometidos en esta Carta.

1.2.4.2.c. En relación con los Servicios de Arqueología del Consorcio:

- Número de solicitudes de información recibidas relativas al servicio de Arqueología que presta el Consorcio y porcentaje de las atendidas en los plazos comprometidos.
- Número de quejas recibidas relacionadas con las consultas sobre los servicios de Arqueología que presta el Consorcio y porcentaje de las tramitadas fuera del plazo comprometido.
- Número de intervenciones arqueológicas ejecutadas en relación con la totalidad de las encargadas.
- Número de colaboraciones prestadas por el Consorcio en el ámbito de las intervenciones arqueológicas.

- Número de consulta y peticiones de documentación de la base de datos arqueológica y SIG atendidas dentro del plazo comprometido.
- Número de quejas recibidas relacionadas con la falta de actualización del Archivo de Documentación Arqueológica.
- Número de intercambios realizados cada año por la Biblioteca con otras entidades en materia de Patrimonio Histórico.
- Número de nuevos registros relacionados con el vaciado de revistas y actas de Congresos.
- Número de nuevos registros en la base de datos de la Biblioteca del Consorcio mediante el vaciado de libros, revistas y actas de congresos recibidas en la misma
- Número de nuevas publicaciones editadas cada año relacionadas con el Patrimonio Histórico.
- Publicación anual de la memoria de intervenciones arqueológicas.
- Número de ediciones de Cursos Internacionales de Patrimonio realizados anualmente.

1.2.5. DERECHOS Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

1.2.5.1. Derechos de los ciudadanos.

Los derechos de los ciudadanos frente a la actuación administrativa se encuentran recogidos, con carácter general, en la Constitución Española, así como en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se aplicará con carácter supletorio la "Carta de Derechos de los Ciudadanos" aprobada por la Junta de Extremadura dentro del "Plan de Modernización, Simplificación y Calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura" y en desarrollo de su Eje II que lleva por título "Técnicas de Calidad Aplicadas a la Administración" como auténtico mandato que nuestra Entidad asume y cuyo ejercicio se compromete a facilitar, a cuantas personas físicas o jurídicas, directamente o a través de sus representantes se relacionen con ella.

Dicha Carta, se encuentra recogida en el Decreto 149/2004, de 14 de octubre, por el que se concibe como un instrumento que convierte a los ciudadanos y ciudadanas en la prioridad para la Administración Regional, acercando ésta a los problemas de aquéllos, convirtiéndoles en su referente de actuación. Así, se reconocen los Derechos "a una Administración moderna, transparente,

accesible y abierta a los ciudadanos”, “a recibir una atención adecuada”, “a obtener información”, todos ellos, derechos que asisten a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración.

Quizá sea necesario aclarar previamente que la “Carta de Derechos de los Ciudadanos” es mucho más que un catálogo de pronunciamientos cargados de buenas intenciones o una mera declaración de principios, puesto que constituye un auténtico mandato o compromiso para la Administración, al recoger en un documento, de forma clara y concisa el conjunto de derechos que asisten a todo ciudadano en sus relaciones con la Administración Autonómica.

La Carta de Derechos de los Ciudadanos constituye un instrumento más de mejora continua en la prestación de los servicios públicos, con el que el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, al igual que la Junta de Extremadura, quiere impregnar la interrelación Ciudadano-Administración de una nueva cultura y valores comunes que, con la ayuda de los avances tecnológicos, contribuyan al progreso social.

1.2.5.2. Formas de colaboración y participación de los ciudadanos.

Los ciudadanos colaboran con el Consorcio Ciudad Monumental de Mérida a través de los siguientes medios:

- Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que se realizan periódicamente.
- Mediante la formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta y a través de las diferentes vías de presentación.
- Mediante la donación de publicaciones y trabajos, resultado del estudio e investigación de los fondos de archivo.

1.2.6. SISTEMA DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

La opinión de los ciudadanos interesa al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida. Es muy importante su participación como usuario directo, así es posible detectar dónde se produce el mal funcionamiento de los servicios que prestamos y permite saber dónde se debe mejorar.

Con el fin de mejorar la calidad de los servicios que presta, el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida ha implantado un Libro Registro de Quejas y Sugerencias como sistema puesto a disposición de los ciudadanos para que éstos hagan llegar su opinión sobre los servicios prestados y la gestión que hace de los recursos el Consorcio. Este instrumento se desarrolla, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, por el sistema aplicado a la Junta de Extremadura en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, por el que se regula la información administrativa y la atención al ciudadano (DOE núm. 71, de 20 de junio), con las siguientes adaptaciones:



- Se llevará un Libro Registro de Quejas y Sugerencias en las oficinas y en todas las taquillas del Consorcio.
- El Libro Registro de Quejas y Sugerencias se confeccionará de acuerdo con la imagen gráfica de esta entidad.
- Las funciones otorgadas en el mencionado Decreto a la Dirección General de Coordinación e Inspección, actualmente Dirección General de Calidad de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, serán asumidas en el Consorcio Ciudad Monumental de Mérida, por el Departamento Jurídico-Administrativo de esta entidad.

Las quejas y sugerencias son presentadas por los ciudadanos en su propio nombre, o en nombre de la entidad jurídica a la que representen destinataria del servicio prestado. Los trabajadores encargados del Libro Registro de Quejas y Sugerencias del Consorcio, auxiliarán a los ciudadanos en la presentación de las quejas y/o sugerencias, en la formulación y constancia de su escrito, explicándoles el significado y alcance de las mismas, así como sus posibles efectos y el procedimiento que se seguirá. En el caso de las quejas, colaborarán especialmente en informarles sobre el servicio competente en el asunto objeto de las mismas.

El Registro y taquillas del Consorcio contarán con hojas normalizadas para la presentación de Quejas o Sugerencias en el Libro Registro, si bien puede ser utilizado otro formato que será presentado a través del siguiente medio electrónico contemplado en la página web del Consorcio:

- Buzón de quejas y Buzón de sugerencias:

<http://www.consorciomerida.org>

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "ETAP en Santa Marta de Magasca". (2009060318)

Para la ejecución de la obra: "ETAP en Santa Marta de Magasca", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 28 de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

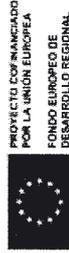
Mérida, a 28 de enero de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0509114 ETAP EN SANTA MARTA DE MAGASCA (Cáceres)

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.016.800,00 SANTA MARTA DE MAGASCA (Cáceres)



PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	3	03 001B	PABLOS ÁVILA, LUCIANO	1.775	TOT	Pastos		
				641	SER	Pastos		
				234	TEM	Pastos		
2/0	3	02	C/ Sillerías 10200 TRUJILLO CACERES AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE, MAGAS	156	TOT	Improductivo	PARED PIEDRA SECA ¹	7,00

Pza. Mayor 10198 SANTA MARTA DE MAGASCA CACERES

•••



ANUNCIO de 9 de enero de 2009 por el que se notifica resolución de recursos de alzada interpuestos en los procedimientos sancionadores BA0153/04, BA0154/04, BA0075/05 y BA1227/05. (2009080305)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes dictada en los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Mérida, a 9 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

A N E X O

EXPEDIENTE	INTERESADO	INFRACCIÓN	SANCIÓN
BA0075/05	Transportes Urgentes Mérida, S.L.	140.1.9 LOTT	4.601 euros
BA1227/05	Suquiva, S.L.	141.22 LOTT	1.001 euros
BA0154/04	Textil Augusta, S.L.	140.25.4 LOTT	2.001 euros
BA0153/04	Textil Augusta, S.L.	140.25.7 LOTT	2.001 euros

Denunciado: Transportes Urgentes Mérida, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Guareña, n.º 31, bajo. 06400 Don Benito (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 4.601,00 euros (cuatro mil seiscientos un euros).

Denunciado: Suquiva, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Villanueva, n.º 19. 06400 Don Benito (Badajoz).

Tipificación: Infracción grave (artículo 141.22 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 1.001 euros (mil un euros).

Denunciado: Textil Augusta, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Magdalena, n.º 3. 06800 Mérida (Badajoz).

Tipificación: Infracción leve (artículo 140.25.4 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros (dos mil un euros).



Denunciado: Textil Augusta, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Magdalena, n.º 3. 06800 Mérida (Badajoz).

Tipificación: Infracción muy grave (artículo 140.25.7 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros (dos mil un euros).

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, al interesado que se relaciona en el Anexo. (2009080306)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a la resistencia de el interesado (relacionado en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
SUSANA LÓPEZ LA TORRE	2006-041350	50437295C	SHAYVER	1	LA DATA

• • •



ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080307)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado en virtud de la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MOHAMMED AYADI	2007-010285	X1379142Q	SHAYVER	1	LA DATA
ANDREA PÉREZ LÓPEZ	2006-031578	11783763N	ALBATROS	1	LOS MONJES

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080308)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un



mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
JUAN LUIS RODRIGUEZ CAPITA	53265191C	2007-008103
RAUL SANCHEZ DE LA CONCEPCION	80074406K	2008-003521
MARIA ISABEL GIL HIDALGO	09202469P	2008-003957
MARIA CONCEPCION MARTIN VELAZQUEZ	07443519Y	2008-004056
MILVIO DE JESUS RAMIREZ VARGAS	X6288592R	2006-041710

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080309)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del procedimiento de declaración de renuncia justificada a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
ANA MARIA GARCIA FLETE	2006-032561	80056239R	URVIPEXSA	1	RC3/4
JUAN CARLOS VAZQUEZ DIAZ	2006-010899	08860173K	JOCA INMO	2	CERRO GORDO
MARIA ALFARO SOBRINO	2006-033106	52000454F	SHAYVER	1	LA DATA

• • •



ANUNCIO de 14 de enero de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación y trámite de audiencia de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, a los interesados que se relacionan en el Anexo. (2009080310)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento baja en el Registro de Demandantes de Vivienda del Plan Especial por la causa contemplada en la letra K) del apartado 1 del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero, apertura de trámite de audiencia y vista del expediente, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 14 de enero de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

A N E X O

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	Nº EXPEDIENTE
VICTOR JAVIER MANZANO GUTIERREZ	44282081C	2006-010929
JUAN BAUTISTA PANIAGUA MARTIN	11763286M	2006-021245
BLANCA IDAIA GARCIA MARIN	X6465810G	2006-033100

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente 0001/08, en materia de transportes. (2009080303)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, de Badajoz.



Interesado: Ramos Herranz, S.L.

Documentación que se requiere:

Originales:

- De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de mayo, junio, julio y agosto del año 2008 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de los vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.

Último domicilio conocido: C/ Santa Lucía, 5. 06800 Mérida (Badajoz).

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 16 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

• • •



ANUNCIO de 16 de enero de 2009 por el que se requiere documentación relativa al expediente 0173/08, en materia de transportes. (2009080304)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación en dos ocasiones mediante correo certificado, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, todo ello de conformidad con el artículo 59.5b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12, de 14 de enero), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 enero), que modifica la anterior.

El expediente de requerimiento se encuentra archivado en la Dirección General de Transportes, en el Servicio de Transportes de la Consejería de Fomento, Avda. de las Comunidades, s/n., en la localidad de Mérida, de Badajoz.

Interesado: Ttes. Mayal Cantonero, S.L.

Documentación que se requiere:

Originales:

- De todos y cada uno de los discos-diagrama con autorización de transportes de servicio público o privado. Si los vehículos estuviesen dotados de tacógrafo digital, deberá aportar los registros digitales correspondientes tanto a conductores como a vehículos, conforme establece la Orden FOM/1190/2005, por la que se regula la implantación del tacógrafo digital.

Los registros digitales podrá remitirlos, si así lo estima, mediante correo electrónico a la dirección tacografome@juntaextremadura.net nombrando, en todo caso, a la carpeta en la que se adjunten los mencionados ficheros, con el número de requerimiento.

Fotocopias compulsadas de los siguientes documentos:

- N.º de Identificación Fiscal.
- TC2 de la Seguridad Social o del régimen de autónomos del mes de septiembre y octubre del año 2008 pagados de todos los conductores que figuren en los discos-diagrama o registros digitales (*).
- Permiso de conducir de los conductores.
- Ficha técnica de los vehículos.
- Permiso de circulación de todos los vehículos.
- Certificado de la última revisión del/de los tacógrafo/s.
- Tarjeta de transporte.
- Transferencias y/o bajas de los vehículos si las hubiere.
- Si se tratase de una persona jurídica, poder de la persona autorizada para representarla.



Último domicilio conocido: C/ Calarices, 83. 06350 Higuera la Real (Badajoz).

Plazo de presentación: Diez días a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Transportes.

Mérida, a 16 de enero de 2009. El Jefe de Servicio de Transportes, JULIÁN VEGA LOBO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 13 de enero de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0192-07. (2009080326)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución por la que desestima la solicitud de subvención a la entidad Precarlex, S.L., por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente C.F.-0192-07 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo:

“Primero. Desestimar a la entidad Precarlex, S.L., con NIF B06466403 domiciliada en C/ Ramón Albarrán, Edificio Vitalicio, 2, localidad Badajoz (06002), su solicitud de concesión de subvención financiada por la Dirección General para el Empleo.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 13 de enero de 2009. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo.: Gloria Fernández Oyola”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.



ANUNCIO de 16 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia a la subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0031-06. (2009080327)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de la resolución de aceptación de renuncia en expediente de subvención a la entidad Francisco Bermúdez Gómez por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente C.F.-0031-06 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo:

“Primero. Aceptar a la entidad Francisco Bermúdez Gómez con DNI n.º 1079916C, domiciliada en Paseo de los Mártires, n.º 10- 2 C, de Navalmoral de la Mata (10300), la renuncia de la subvención solicitada para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos y declarar concluso el procedimiento.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 16 de enero de 2009. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo.: Gloria Fernández Oyola”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de resolución de aceptación de renuncia a la subvención para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio. Expte.: C.F.-0105-06. (2009080328)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la empresa interesada de resolución de aceptación de renuncia al expediente de subvención a la entidad Precarlex, S.L., por la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos, al amparo del Decreto 160/2005, de 5 de julio, recaída en el expediente C.F.-0105-06 y de conformidad



con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a dicha entidad la parte dispositiva de la Resolución de la Directora General de Formación para el Empleo de la Consejería de Igualdad y Empleo:

“Primero. Aceptar a la entidad Precarlex, S.L., con CIF n.º B06466403 domiciliada en C/ Ramón Albarrán, Edificio Vitalicio, Oficina 13, de Badajoz (06002), la renuncia de la subvención solicitada para la inserción laboral de jóvenes mediante contratos formativos y declarar concluso el procedimiento.

Segundo. Notifíquese la presente Resolución al interesado contra la cual, por no poner fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida a 13 de enero de 2009. La Directora General de Formación para el Empleo, Fdo.: Gloria Fernández Oyola”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en el Servicio Extremeño Público de Empleo, sito en C/ San Salvador, n.º 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2009. La Jefa de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, LOURDES HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 20 de enero de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación recaída en el expediente de ayuda al transporte por prácticas formativas realizadas en la empresa "Toponova Extremadura". (2009080329)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del requerimiento de documentación recaído en el expediente de ayuda por transporte por prácticas formativas realizadas en la empresa Toponova Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a comunicar a D. Miguel Ángel Mateos Pacheco, con último domicilio conocido en C/ Belvís de Monroy, núm. 12, de Mérida, el siguiente acto administrativo:

“Con relación a la solicitud de ayuda por transporte remitida por las prácticas realizadas en Toponova Extremadura, relativas al curso de Auxiliar Técnico en Topografía celebrado en Geotec, se le solicita documento de alta de terceros o copia del mismo en el caso de estar dado de alta.

A estos efectos se le concede un plazo de diez días para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por



desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En Mérida, a 11 de noviembre de 2008. El Jefe de Servicio de Formación para el Empleo, Fdo.: Jesús Arancón Revilla”.

El texto íntegro del presente acto se encuentra archivado en la sede de los Servicios Centrales del Servicio de Formación para el Empleo, sito en C/ San Salvador, núm. 9, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de enero de 2009. La Jefe de Sección de Formación para el Empleo, M.^a TERESA REYES MURILLO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2008 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José María Martín Arias. (2009080073)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. José María Martín Arias, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 29 de diciembre de 2008. El Interesado, JOSÉ MARÍA MARTÍN ARIAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net